

Revista del CPIC Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil
de la Provincia de Santa Fe
Distrito I Ley 11008

DIRECTORIO DEL DISTRITO I

Presidente
Ing. Civil Guillermo Rossler
Vicepresidente
Ing. en Construcciones Elbio Marotti
Tesorero
Ing. en Construcciones Eduardo Borlle
Secretario
Ing. Civil Guillermo Ferrando
Vocales Titulares
Ing. Civil Gustavo Balbastro
Ing. en Construcciones Orlando Colombo
Ing. en Construcciones René Schlatter
Ing. en Construcciones Claudio Fontanini
Ing. Civil Guillermo Añón
Ing. Civil Silvia Doldán
Vocales Suplentes
Ing. en Construcciones José Passerino
Ing. en Recursos Hídricos Pedro Kurgansky
Ing. en Construcciones Carlos Almeida
Revisores de Cuentas
Titular
Ing. Civil Carlos Suárez
Suplente
Ing. en Recursos Hídricos Julio Gervasoni

Tribunal de Disciplina y Etica Profesional
Titulares
Ing. Civil Rafael Pretto
Ing. Civil Jorge Colasanti
Ing. Civil Héctor Catena
Suplentes
Ing. en Construcciones Marcelo Panza
Ing. en Construcciones Héctor De Paula
Ing. en Construcciones Mario Noverasco

Temario

Editorial
Cursos, Charlas, Conferencias
Borrador Reglamento Electoral
Reglamentos Cirsoc.
Inspección
Colaboración Institucional
Notas de Interés
Notas a la Municipalidad de Santa Fe
Seguridad en la Construcción
Biblioteca
Apuntes sobre Responsabilidad Civil Director de Obra
Jurisprudencia. Prueba Pericial
De Interés: ataque al corazón
Régimen Responsabilidad por residuos peligrosos
Glosario de términos ambientales
Para no Olvidar
Reportaje a los Argentinos
Construcción

Foto de tapa:
Dique Grande Dixence en el Cantón Valais, Suiza

DIRECTORIO PROVINCIAL

*Presidente Ing. Civil Alejandro Laraia
Vicepresidente Ing. Civil Guillermo Rossler
Secretario Ing. Civil Bernardo López
Prosecretario Ing. Civil Guillermo Ferrando
Tesorero Ing. Civil José De Matteis
Protesorero Ing. en Const. Eduardo Borlle*

San Martín 1748 (3000) Santa Fe
Telefax: 0342-4593331 - 4584089
cpic-santafe@arnet.com.ar
<http://www.cpicd1.org.ar>

Esta edición se distribuye entre aproximadamente 450 profesionales habilitados, diferentes Reparticiones de la Administración Pública Municipal y Provincial, Colegios Profesionales, y alumnos de los últimos años de Ingeniería Civil, Ingeniería en Construcciones. Ingeniería en Recursos Hídricos e Ingeniería Ambiental.

Impresión
Imprenta Gryphis
Juan del Campillo 2245/49
(3000) Santa Fe
0342-452-8338/452-5885

Diseño: Dra. Nora Ledezma -
Publicidad Ing. Pedro Benet 0342-155-469372
PROPIETARIO: Colegio de Profesionales Ing. Civil Distrito I
DIRECTOR: Ing. Civil Guillermo Ferrando
Las opiniones o artículos firmados y los trabajos publicados son responsabilidad de los autores, sin que ello implique necesariamente que los editores la compartan.
Registro de la Propiedad Intelectual: Expediente N° 177636

EDITORIAL

NUEVOS AIRES PARA LA CAJA

Después de una época, ya pasada, en la que este CPIC-DI reclamó a las autoridades de la Caja de Previsión la adopción de una serie de medidas (ver Editoriales anteriores) relacionadas con el funcionamiento de la misma, se está llegando en estos días a una instancia en la cual, nuevos aires pueden llegar a soplar con la participación de representantes de los Colegios Profesionales de la Ingeniería Civil, la Arquitectura y la Agrimensura.

Y ello es así porque los tiempos y las circunstancias han llevado a las ahora ex-partes, a una situación en la que el enfrentamiento de posiciones no tenía más que dos salidas: o la abierta oposición a un sistema que requiere ser actualizado, vía una nueva ley o la lisa y llana separación de nuestras profesiones del sistema actual, o la nueva instancia que se plantea a partir de una apertura de participación que se ha ofrecido, desde la Caja, para nuestros Colegios.

Dejamos sinceramente atrás - con la esperanza de encontrar las salidas que nos beneficien a todos-, las notas que desde la Caja y desde este CPIC intercambiamos con dureza y convicción. No es el tiempo de tomar esos recuerdos, sino de trabajar en pos de una Caja fuerte, con ingresos genuinos, con justicia en la aportación de todos los profesionales que ejercen, con servicios sociales amplios y a costos justos y en especial, con haberes jubilatorios actualizados, esos que un día queremos llegar a cobrar.

La lista electoral que integramos, "UNIDAD COLEGIAL", para la próxima elección de autoridades, lleva por nuestro Colegio al Ing. en Construcciones Eduardo BORLLE como candidato Titular del Sistema Jubilatorio y como Suplente del mismo al Ing. Geógrafo Jorge GAGLIARDO, del Colegio de Profesionales de la Agrimensura. Por su parte, el Colegio de Arquitectos propone como Titular del Sistema Asistencial al Arquitecto Oscar EZCURRA, mientras que por el Colegio de Maestros Mayores de Obra y Técnicos se propone al Maestro Mayor de Obras Vicente MARCOVECCHIO. Sus suplentes serán el Ingeniero Químico Carlos MAYOL por el Colegio de Ingenieros Especialistas y el Ingeniero Agrónomo Roberto LÓPEZ por el Colegio de Ingenieros Agrónomos. El apoderado de ambas listas es el MMO Jorge Zavala.

Esperamos la colaboración de todos los matriculados para llevar adelante el arduo trabajo que nuestros candidatos enfrentan.

EL DIRECTORIO

Cursos, Charlas, Conferencias

El pasado miércoles 29 de marzo se realizó en nuestra aula del primer piso el curso MA-10 Análisis del Ciclo de Vida ACV-, según la Subserie de Normas IRAM-ISO 14040, organizado en forma conjunta entre el Departamento de Ingeniería Civil de la Facultad Regional Santa Fe de la UTN, la Biblioteca de Normas IRAM de la citada institución y este CPIC D1.

El dictado del mismo estuvo a cargo del Ing. Luis Trama, Gerente de Energía y Asuntos Ambientales - Dirección de Normalización - del INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN IRAM y los asistentes al mismo han sido principalmente profesionales y estudiantes avanzados de ingeniería civil y ambiental.

Este curso abordó una temática novedosa en nuestro país, pero de uso corriente en la Unión Europea, introduciendo una herramienta de Gestión Ambiental de utilidad para evaluar los aspectos ambientales y los impactos ambientales asociados a un “sistema producto” a lo largo de su Ciclo de Vida. Dado que un ACV presenta una gran complejidad por los temas que involucra y resultando una herramienta de utilidad en la toma de decisiones en aplicaciones directas como por ejemplo, la identificación de oportunidades de mejora continua en la producción, la selección de indicadores de desempeño ambiental pertinentes y cuantificables, la comercialización y exportación de productos y servicios y la definición de políticas gerenciales, existe el compromiso de este CPIC de continuar dictando cursos conjuntamente con el Instituto IRAM durante el año en curso.



A continuación se transcribe el Proyecto de Modificación del Reglamento Electoral del CPIC, que fuera confeccionado por la Comisión convocada al efecto, coordinada por el Ingeniero en Recursos Hídricos Pedro Kurgansky, y que será analizada en la próxima Asamblea de Distrito, a realizarse el 24 de abril de 2006.

Art. 1.- La elección para renovación de miembros de Directorios de Distrito y Revisores de Cuenta, se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley 11008, el Estatuto del Colegio aprobado por Decreto Nº 1388/99 y el presente Reglamento Electoral.

Art. 2.- Las Elecciones de los miembros del Directorio, se llevarán a cabo el 2do lunes de noviembre o el primer día hábil inmediato posterior del año eleccionario. Cada dos (2) años se renovará el Directorio por mitades, tomándose como fecha de inicio a las primeras elecciones realizadas en 1993. Los mismos permanecerán cuatro (4) años en sus funciones. No habrá reelección en el mismo cargo, pudiendo los postulantes presentarse a cargos distintos sólo por dos (2) períodos consecutivos, no existiendo limitación para los casos precedentes en períodos alternados. La primera renovación corresponderá a los cargos de: Vicepresidente, Tesorero, Segundo Vocal Titular, Cuarto Vocal Titular, Sexto Vocal Titular y Segundo Vocal Suplente. La siguiente renovación corresponderá a los cargos de Presidente, Secretario, Primer Vocal Titular, Tercer Vocal Titular, Quinto Vocal Titular, Primer Vocal Suplente, Tercer Vocal Suplente y tribunal de disciplina y Ética.

Art. 3. Dos de los miembros titulares o suplentes no tendrán fijación de domicilio en la ciudad de Santa Fe. Los cargos electivos serán ocupados por la lista ganadora y la primera minoría, siempre que obtenga ésta más del 20% de los votos emitidos. Cada lista ocupará los cargos en la siguiente forma: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 4 Vocales Titulares y dos suplentes por la lista ganadora y dos vocales titulares (3er. y 5to., para renovación de impares y 4ta. y 6ta. para renovación de pares según corresponda) y

un suplente (1ro. o 2do. según corresponda) para la primera minoría.

Art. 4. Las elecciones de los miembros del Tribunal de Disciplina y Ética Profesional se realizarán cada cuatro (4) años. Dos titulares y dos suplentes resultarán de la lista ganadora, y un titular y un suplente de la primera minoría. Esta renovación se hará en la misma fecha en que se renueve el Presidente y el Secretario de Distrito.

Art. 5. La renovación de los Revisores de Cuentas Titular y Suplente se realizará cada dos años. El titular pertenecerá a la lista ganadora y el suplente a la primera minoría. Pueden ser electos por dos (2) períodos consecutivos y sin limitación en períodos alternados.

Art. 6.- El Directorio convocará a elecciones con fecha correspondiente al 3er lunes de agosto, o el primer día hábil posterior del año del Acto Electoral. La convocatoria deberá indicar los cargos a cubrir y el período del mandato, como así también lugares, fecha y horario del acto. Deberá publicarse en el Boletín Oficial y en un diario de circulación que abarque el ámbito del Distrito I.

DE LA JUNTA ELECTORAL

Art. 7.- Simultáneamente con el llamado a elecciones, el Directorio designará a la Junta Electoral que estará integrada por cinco miembros titulares y cinco miembros suplentes, los que serán sorteados entre los Colegiados del Distrito incluidos en el padrón electoral Gral. La misma será presidida por uno de sus miembros, cuyo cargo se elegirá por sorteo con anterioridad al inicio de su gestión.

Art. 8.- Todos los miembros de la Junta Electoral tienen un voto, salvo el Presidente que tendrá doble voto en caso de empate.

Art. 9.- La Junta Electoral podrá sesionar validamente con un quórum de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, no admitiéndose abstenciones.

Art. 10.- Los integrantes de la Junta Electoral no podrán integrar ni avalar listas de candidatos, ni tampoco oficiar en calidad de apoderados. En caso de que exista parentesco directo entre miembros de la Junta Electoral e integrantes de alguna de las listas oficializadas, dicho miembro deberá renunciar a su cargo y en su reemplazo asumirá un suplente.

Art. 11.- Inmediatamente después de su constitución, la Junta Electoral deberá fijar y dar a publicidad en transparentes exhibidos en la sede del Distrito, los días y horarios en los que atenderán consultas relativas al Acto Electoral, exhibición de los Padrones, reclamos por exclusión o errores en los mismos, presentación de Listas, impugnaciones y reclamos con relación a las mismas ó a los candidatos que las integran y todo otro tipo de reclamo que realicen los matriculados. Todas las consultas de los interesados deberán realizarse por escrito dirigidas a la Junta Electoral, las cuales serán también respondidas por escrito, excluyéndose cualquier otra forma de comunicación con la misma.

DE LOS PADRONES

Art. 12.- Son electores los Profesionales de la Ingeniería Civil habilitados en la matrícula en todas sus modalidades, que no adeudaren cuotas de habilitación y/o inscripción anual y no se hallaren suspendidos o inhabilitados al 30 de julio del año en que se realice la elección.

Art. 13.- La Junta Electoral del Distrito, confeccionará, sobre la base del listado de matriculados que le provea el Directorio de

Distrito, un Padrón Electoral Provisorio que será exhibido en los transparentes del Colegio desde el 3er lunes de agosto, existiendo a partir de ella un período de tachas y observaciones de diez (10) días corridos. Las tachas y observaciones deberán ser formuladas por los matriculados en nota firmada y presentada a la Junta Electoral, quien considerará las mismas y resolverá en consecuencia sin posibilidad de apelaciones de ninguna naturaleza.

Art. 14.- Dentro de los tres (3) días corridos de vencido el período de tachas y observaciones, la Junta Electoral confeccionará el Padrón Electoral Definitivo y lo exhibirá por el resto del período hasta la fecha del acto electoral. Dicho padrón electoral será oficializado mediante la firma de los integrantes de la Junta Electoral, quien lo exhibirá en el transparente de la Sede del Distrito hasta la fecha del Acto Electoral y entregará copias del mismo a los apoderados de las listas participantes que lo soliciten por escrito. En ningún caso, se permitirá que quien no se encuentre incluido en el Padrón Electoral Definitivo proceda a emitir su voto.

Art. 15.- Los matriculados que con posterioridad a la fecha de oficialización del Padrón Electoral Definitivo hubieren dado de baja a su matriculación anual o que por sanción disciplinaria se les hubiese suspendido o cancelado su matrícula, no podrán votar, integrando estos un padrón complementario que será entregado a la Junta Electoral por el Directorio el día hábil anterior a la fecha del Acto Electoral.

DE LA PRESENTACIÓN DE LISTAS

Art. 16.- Las Listas deberán ser completas, con número de candidatos igual al de los cargos a cubrir. Para la elección de los miembros del Tribunal de Disciplina y Ética Profesional podrá hacerse corte de boletas. En la presentación de las mismas deberá constar la siguiente información:

- a) Identificación de las Listas: deberá llevar una denominación.
- b) Se especificará el título profesional, nombres y apellido completos y número de matrícula de los candidatos a los cargos de: Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, Vocales y Revisores de Cuenta. Asimismo establecerá el orden de los Vocales Titulares y Suplentes. Todos deberán aceptar sus candidaturas mediante firma hológrafa.
- c) Designación de un apoderado de la lista, con iguales requisitos que los indicados en el inciso anterior.

La presentación de las listas se hará mediante nota de presentación refrendada por el apoderado.

Art. 17.- A los efectos de reunir las firmas de avalistas y patrocinantes, la Junta Electoral hará entrega a cada apoderado de planillas normalizadas, rubricadas y selladas por las autoridades de la misma. Serán rechazadas aquellas planillas que no sean las que entrega la Junta Electoral.

Art. 18.- Las Listas deberán ser patrocinadas por el cinco por ciento (5%) como mínimo de los Colegiados del Distrito incluidos en el Padrón Electoral Definitivo y por no menos de veinte (20) de ellos, debiendo cumplir los candidatos con los requisitos exigidos para el cargo correspondiente, resultando ser aquellos los siguientes:

Para los Candidatos al Directorio:

- a) Acreditar una antigüedad mínima de cinco (5) años en la matrícula del Colegio, al 30 de Junio del año electoral, y haber estado habilitado en los dos últimos años en forma continua.
- b) No adeudar derechos de matriculación y/o de habilitación anual.
- c) No estar inhabilitado por cualquier causa para ocupar cargos directivos (según Art. 12 del Estatuto del C.P.I.C.).

Para los Candidatos a Revisores de Cuentas:

- a) Acreditar una antigüedad mínima de cinco (5) años en la matrícula del Colegio, al 30 de Junio del año electoral, y haber estado habilitado en los dos últimos años en forma continua.
- b) No adeudar derechos de matriculación y/o de habilitación anual
- c) No estar inhabilitado para el ejercicio profesional, según Art. 12 del Estatuto del C.P.I.C.
- d) Ser argentino.
- e) Poseer en forma exclusiva y excluyente título Profesional de la Ingeniería Civil o afín.
- f) No tener otro cargo en el ámbito del Colegio

Para los candidatos a Tribunal de Disciplina y Etica Profesional:

- a) Tener una antigüedad en la matrícula no menor a cinco (5) años y habilitación continua de tres (3) años como mínimo. Se computarán también los años de matriculación en otros Colegios de Ingeniería Civil, los que deberán acreditarse.
- b) No tener otro cargo en el ámbito del Colegio.

Art. 19.- Las presentaciones de las Listas de Candidatos deberán hacerse ante la Junta Electoral correspondiente hasta la hora catorce (14) del primer lunes del mes de octubre o el primer día hábil posterior del año electoral.

DE LA OFICIALIZACIÓN DE LAS LISTAS

Art. 20.- La Junta Electoral interviniente, previo control de que las listas presentadas cumplan con los requisitos formales exigidos, hará exhibir las nóminas de candidatos en la Sede Distrital correspondiente, por el término de tres (3) días hábiles a partir del día hábil subsiguiente al cierre de presentación de listas, a los fines de las eventuales impugnaciones que pudieran formalizarse.

Art. 21.- Cumplido el plazo anterior, la Junta Electoral analizará las impugnaciones presentadas en término para su resolución, la que será tomada en el término de tres (3) días corridos. En el caso de prosperar la impugnación de algún candidato, y notificado fehacientemente el Apoderado de la Lista, ésta contará con cinco (5) días hábiles de plazo para proponer reemplazante. Este proceso de reemplazo será por única vez para dicho cargo.

Art. 22.- En caso de prosperar las impugnaciones de más de uno de los candidatos de una de las Áreas representadas en el Directorio y/o de ambos Revisores de Cuenta de una Lista, ésta no podrá reemplazar a sus integrantes impugnados y la misma se considerará como no presentada.

Art. 23.- En caso de detección de irregularidades graves en relación a la presentación de la documentación exigida, o la constatación de actos que afectan la dignidad y la ética, cometidos por parte de alguno o todos los miembros de una Lista, la Junta Electoral queda facultada a la anulación de la presentación de la Lista en cuestión.

Art. 24.- No existiendo impugnaciones o desestimadas las formuladas o subsanadas las observaciones, la Junta Electoral oficializará la Lista cuya integración será inmodificable. Las Listas oficializadas serán exhibidas por la Junta Electoral en su Sede.

Art. 25.- Se confeccionarán dos boletas separadas, en tamaño A6 IRAM (105mm x 148,5mm) para sufragar por cada Lista oficializada; en una constarán los candidatos a miembros del Directorio de Distrito y Tribunal de Ética, y en la otra los Revisores de Cuenta.

En las boletas, que serán aprobadas y mandadas a imprimir por la Junta Electoral, deberá constar únicamente:

1. Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe. Distrito I
2. Elección de Autoridades. Período del que se trate. Fecha del Acto Eleccionario.

3. Denominación de la Lista.

4. Cargos a cubrir, título profesional, nombre y apellido completo de los candidatos y número de matrícula.

En caso de oficializarse una sola lista, ésta será proclamada sin votación.

DE LA CONSTITUCIÓN Y AUTORIDADES DE MESAS

Art. 26.- La Junta Electoral estará a cargo de las Mesas constituidas en la Sede de Distrito, y en la delegación de Rafaela y de Reconquista, designará para cada una de las mesas habilitadas, un Presidente, un Vocal Titular y hasta dos Vocales Suplentes, quienes indistintamente estarán a cargo de la Mesa en ese orden. Asimismo, la Junta Electoral en caso de considerarlo conveniente podrá habilitar en otras localidades mesas adicionales. La autoridad de la Mesa será la encargada de controlar todo lo relativo a la emisión del sufragio, actuando en nombre y representación de la Junta Electoral, con la participación de los Fiscales debidamente autorizados por las Listas participantes. Para ser designado Fiscal, el matriculado deberá figurar en el Padrón Electoral Definitivo y solamente podrá representar a una Lista.

DEL SUFRAGIO

Art. 27.- El voto será voluntario debiendo emitirse personalmente en la Sede que corresponda y en las localidades que designe el Directorio, en el horario de 9 a 17 horas. El elector incluirá su voto en un sobre que proveerá la mesa y que será depositado en una urna cerrada y lacrada, colocada en el local designado al efecto. Acto seguido firmará un padrón para dejar constancia de la emisión de su voto.

Art. 28. En caso de que el elector esté radicado a mas de 30 km. de los lugares de establecimiento de urnas previstos por la Junta Electoral, el CPIC Distrito I procederá a abonarle el importe equivalente al pasaje de ida y vuelta en transporte público terrestre corriente, posteriormente al acto eleccionario.

Art. 29.- Vencido el horario autorizado para la recepción de los sufragios, sólo podrán votar los matriculados que se encontraran aún en el recinto habilitado. La ampliación del horario de votación por ese motivo, deberá asentarse en el acta de cierre del comicio.

DEL ESCRUTINIO

Art. 30.- Concluida la recepción de los votos, el Presidente de la Mesa procederá a la realización del Escrutinio Provisorio de la Mesa. A tal efecto invitará a los apoderados y/o fiscales de las listas intervinientes a participar del mismo. En caso de que no estuvieren presentes o se negaren a ello, podrá designar al efecto en calidad de testigos del escrutinio y firmar el Acta, a dos (2) matriculados que hayan sufragado en dicha mesa, lo que deberá constar en la misma. Una vez abierta la urna se contarán los sobres incluidos en ella, a continuación se abrirán los sobres y se escrutarán los votos emitidos. A tal efecto, serán considerados nulos los votos que presenten enmiendas, tachaduras y reemplazo de candidatos y también los que dentro del sobre, en la boleta o fuera de ella, contengan leyendas, inscripciones, símbolos o elementos ajenos al acto electoral o que identifiquen al votante. Por el contrario, no invalida el voto la presencia en el sobre de más de una boleta de la misma Lista, tanto sea de Autoridades para el Directorio como de Revisores de Cuenta, computándose al efecto como un (1) solo voto. Labrándose las actas correspondientes, por triplicado las que deberán contener: El total de matriculados habilitados, el de los votos emitidos, discriminados entre válidos y anulados y los resultados obtenidos. En la misma se hará constar los votos obtenidos por cada Lista y de los votos en blanco en cada categoría de elección. Asimismo, constarán en ella, las eventuales observaciones formuladas por los fiscales y/o apoderados. El Acta será firmada por la Autoridad de Mesa y los Apoderados y/o Fiscales presentes o dos (2) testigos y entregada en mano dentro de las seis (6) horas de concluido el comicio, junto a las urnas precintadas y lacradas, a la Junta Electoral en la dirección de la Sede Distrital de Santa Fé.

Art. 31.- El escrutinio definitivo será realizado por la Junta Electoral, inmediatamente de recibidas todas las urnas y actas respectivas, en presencia exclusivamente de los Apoderados y/o Fiscales de las Listas

intervinientes si estuvieren presentes.

Art. 32.- En primer lugar, la Junta Electoral analizará las eventuales observaciones que constaren en las actas recibidas, resolviendo de inmediato en cada caso. A continuación procederá a computar el resultado final en la sede, tanto para Autoridades del Directorio como para Revisores de Cuenta y Tribunal de Disciplina y Ética.

Art. 33.- Con dichos resultados, la Junta Electoral procederá a adjudicar los cargos electos para Autoridades del Directorio y para los Revisores de Cuenta, aplicando lo establecido por el presente reglamento y el Estatuto del Colegio. En los casos de empate, se procederá a una nueva elección en el que participarán las dos listas que hayan obtenido mayoría a los siete (7) días de efectuada la última elección.

Art. 34.- De todo lo actuado la Junta Electoral labrará un acta por triplicado que será rubricada por todos los presentes y en un plazo de cinco (5) días corridos enviará un ejemplar de ella al Directorio acompañada de las actuaciones dando cuenta de lo sucedido durante el proceso eleccionario.

Art. 35.- Todas las decisiones adoptadas por la Junta Electoral serán consideradas definitivas, no admitiéndose recurso alguno en el ámbito del Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil, sin perjuicio de las impugnaciones y/o apelaciones en sede judicial, a que se consideren con derecho los interesados.

Art. 36.- Dentro de los diez (10) días corridos de recibida el acta de parte de la Junta electoral, el Directorio proclamará a las autoridades electas, comunicando de inmediato su designación a cada uno de ellos. Las autoridades electas, asumirán sus funciones el 29 de diciembre del año eleccionario o el primer día hábil subsiguiente.

D I S P O S I C I O N E S TRANSITORIAS

Art. 37.- Todo aspecto no contemplado expresamente en el presente Reglamento Electoral, será resuelto por la Junta Electoral, mediante el dictado de la Resolución respectiva.

Reglamentos CIRSOC Novedades

Buenos Aires, 13 de marzo de 2006. Estimado Colega:

Nos es muy grato dirigirnos a usted, para comentarle que los Reglamentos CIRSOC e INPRES-CIRSOC 2005 continúan en trámite de aprobación, habiéndose cursado una nueva nota al Sr. Secretario de Obras Públicas de la Nación, en la cual se reitera la necesidad de aprobar estos documentos considerando que han transcurrido 6 meses de iniciado el trámite y se le hace conocer la inquietud existente en el medio técnico por dicha demora.

A este trámite se le han sumado gestiones personales de algunos integrantes del Comité Ejecutivo del CIRSOC e instituciones relacionadas. En otro orden de cosas les informamos que a partir del 15 de marzo próximo se presentan a discusión pública nacional los siguientes Proyectos CIRSOC:

Proyecto de Reglamento CIRSOC 304 "Reglamento Argentino para la Soldadura de Estructuras en Acero", desarrollado y coordinado por el Ing. Eduardo Asta. Este Proyecto no cuenta aún con Comentarios dado que se espera ver la respuesta de los usuarios para generar Comentarios que respondan a las inquietudes que se planteen durante la discusión pública nacional. **Proyecto de Recomendación CIRSOC 305 "Recomendación para Uniones Estructurales con Bulones de Alta Resistencia"** y sus Comentarios, desarrollado y coordinado por la Inga. Nora Moncada y los Ings. Antonio Coloccini y Bruno Coloccini.

Proyecto de Reglamento CIRSOC 308 "Reglamento Argentino de Estructuras Livianas para Edificios con Barras de Acero de Sección Circular", sus Comentarios y Ejemplo de Aplicación, desarrollado y coordinado por el Ing. Gabriel Troglia.

Proyecto de Reglamento CIRSOC 501 "Reglamento Argentino de Estructuras de Mampostería" y sus Comentarios, desarrollado y coordinado por el Ing. Jorge Amado.

Proyecto de Reglamento CIRSOC 501 - E "Reglamento Empírico para Construcciones de Mampostería de Bajo Compromiso Estructural" y sus Comentarios, desarrollado y coordinado por el Ing. Jorge Amado.

Asamblea Anual Ordinaria de Distrito

En cumplimiento del Art. 27, 28 y 32, inc. A) de los Estatutos, convócase a los Profesionales de la Ingenieria Civil de la Provincia de Santa Fe del Distrito I a la Asamblea Anual Ordinaria Distrital, en la que se pondrá a consideración el siguiente ORDEN DEL DIA

1. Designación de (2) Asambleístas para firmar el Acta.
2. Memoria y Balance del Ejercicio Nro. 12. Informe del Revisor de Cuentas.
3. Presupuesto de gastos año 2006.
4. Actualización del Reglamento Electoral del Distrito I.

La Asamblea se llevará a cabo el día Lunes 24 de Abril de 2006, a las 19 horas, en la ciudad de Santa Fe, en la sede del CPIC, San Martin 1748.

Inspección

DESDE LA INSPECCIÓN...

El deber de comunicar los cambios de domicilio

Numerosas gestiones de índole epistolar que realiza este CPIC para con sus matriculados, resultan infructuosas por no contar con el domicilio actualizado del profesional, situación que no sólo genera gastos innecesarios que deben ser soportados por el resto de los matriculados, sino que además, provocan la frustración del cometido.

En atención a ello, deseamos recordar la siguiente disposición Estatutaria:

...

CAPÍTULO IV DERECHOS Y DEBERES DE LOS COLEGIADOS

Artículo 19º) Son deberes de los profesionales colegiados:

...

b) Comunicar dentro de los 30 días de producido, todo cambio de domicilio real o legal.

...

Resolución del Directorio Provincial N° 73

Se reitera a todos los matriculados que se encuentra vigente la Resolución del Directorio Provincial N° 73, que ***dispone no dar trámite a ninguna gestión*** que realicen los ***profesionales que incurrieran en el incumplimiento de sus obligaciones***.

Por lo tanto se solicita a todo aquel Profesional, que a la fecha mantenga incumplimientos tales como por ejemplo:

No haber comunicado su cambio de domicilio dentro del tiempo fijado en Estatutos.

No haber respondido a los requerimientos formulados por el Colegio.

No haber Visado el Expediente por la tarea profesional encomendada.

No haber ingresado en tiempo y forma el pago de los aportes Colegiales y Previsionales.

que proceda a regularizar su situación, para evitar inconvenientes en el normal desenvolvimiento de su profesión.

Ingeniero en Construcciones Jorge Louvet
Ingeniero Civil Roberto Pablo da Graca
Inspectores CPIC-DI

Colaboraciones

Colaboración Institucional

Notas enviadas por el CPIC DI a la Municipalidad relacionadas con las obras del Circuito Parque del Sur



Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe Ley N° 11.008

Distrito I: San Martín 1748 (3000) Santa Fe 0342- 4593331 - cpic-santafe@arnet.com.ar

Distrito II: Santa Fe 730 (2000) Rosario 0341- 4408247 - cpic@cpic2.org.ar

SANTA FE, 21 de marzo de 2006

Señor
Secretario de Planeamiento de la Municipalidad de
Santa Fe
Arquitecto Gustavo Giobando

PRESENTE

Ref.: SANEAMIENTO DEL LAGO DEL PARQUE
GRAL. BELGRANO ESTUDIOS DE ESTABILIDAD
DEL FONDO Y DE DEFENSAS

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted con el objeto de manifestarle una inquietud de este Colegio en relación con las actuales tareas de saneamiento del lago referido.

De acuerdo a consultas verbales realizadas al Señor Subsecretario de Asuntos Hídricos, Ing. en Rec. Hídricos Horacio RUIZ, el mismo nos ha informado que los trabajos mencionados se remiten únicamente al retiro de los barros orgánicos depositados sobre el lecho original del lago, es decir sin remover el fondo original del mismo.

La inquietud que ponemos a consideración de ese Municipio, es que estimamos prudente realizar un estudio que determine la ESTABILIDAD DEL LECHO DEL LAGO, así como la ESTABILIDAD DE LA DEFENSA DE LA CIUDAD concretamente la Avenida "Mar Argentino".

En una hipótesis que no debe descartarse sin estudios adecuados, dichas fallas podrían presentarse si el volumen de suelos que se está dragando tiene una importancia tal que al quitar ese peso a los suelos subyacentes, el incremento de las presiones de filtración que se presentarían cuando el nivel del agua del Riacho Santa Fe se incrementa por alguna creciente de importancia, podría provocar la consecuente rotura del mismo.

Ello provocaría el ingreso incontrolado del agua desde el Riacho Santa Fe hacia el casco céntrico de la ciudad, hasta la altura que equilibre los niveles de agua fuera y dentro de la ciudad.

Sin pretender plantear una situación catastrófica, los malos antecedentes de falta de previsión ante inundaciones en Santa Fe, ameritan efectuar los estudios mencionados.

Con el objeto de responder a la situación planteada, este CPIC propone al Municipio santafesino que se realice un CONCURSO DE INGENIERIA CIVIL, a los efectos de efectuar los estudios necesarios que consistirán, básicamente, en realizar un diagnóstico sobre la estabilidad del sistema y la probabilidad de la ocurrencia de un ingreso del agua a la ciudad de Santa Fe, de producirse el fenómeno conocido como "LEVANTAMIENTO DE FONDO DEL LAGO" y/o "INESTABILIDAD DEL TERRAPLÉN DE DEFENSA".

El CPIC ofrece asimismo la colaboración e infraestructura necesaria para realizar las BASES y CONDICIONES del citado Concurso.

Para la realización de estos estudios, este COLEGIO ha estimado que deben realizarse varias perforaciones de suelos, algunas profundas en agua hasta llegar al manto resistente de arcillas verdes del mioceno, más otras de menor profundidad, en especial en cada talud de la defensa.

El trabajo se complementará con la realización de mediciones batimétricas en el Riacho Santa Fe y en el Lago Belgrano, con la realización de perfiles transversales de estudio. Las tareas de gabinete y campo de los profesionales especialistas en estabilidad de terraplenes, redes de filtraciones y geotecnia, permitirán arribar a conclusiones que estimamos serán de importancia en relación con el tema, para futuras decisiones gubernamentales.

Desde el punto de vista de los costos que demandaría el trabajo, se ha considerado prudente un monto total de pesos ochenta mil (\$80.000,00), que debería ser soportado por la Municipalidad, corriendo este CPIC con los gastos de organización, realización y definición del Concurso Profesional.

Esperando que esta propuesta sea considerada por ese Municipio, nos ponemos a su disposición para las consultas que considere menester.

Sin otro particular lo saludamos atentamente.

Ing. Civil Guillermo Ferrando
Secretario

Ing. Civil Guillermo Rossler
Presidente

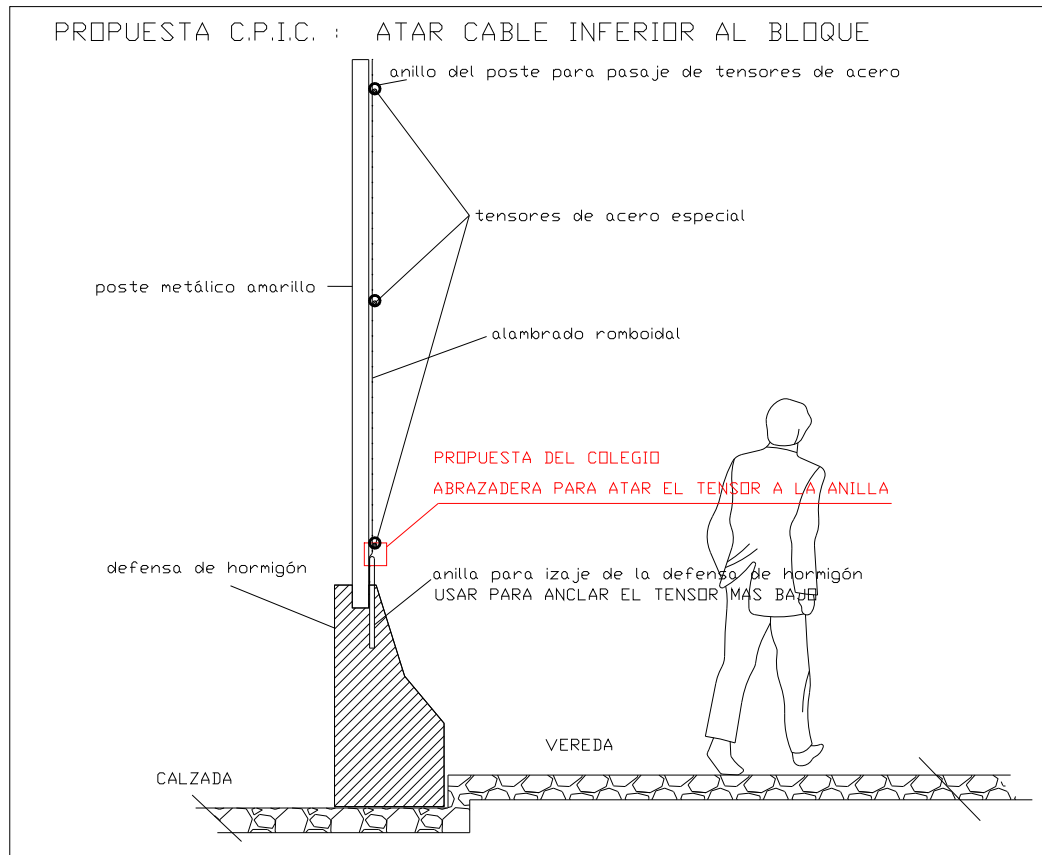


SANTA FE, 21 de abril de 2006.

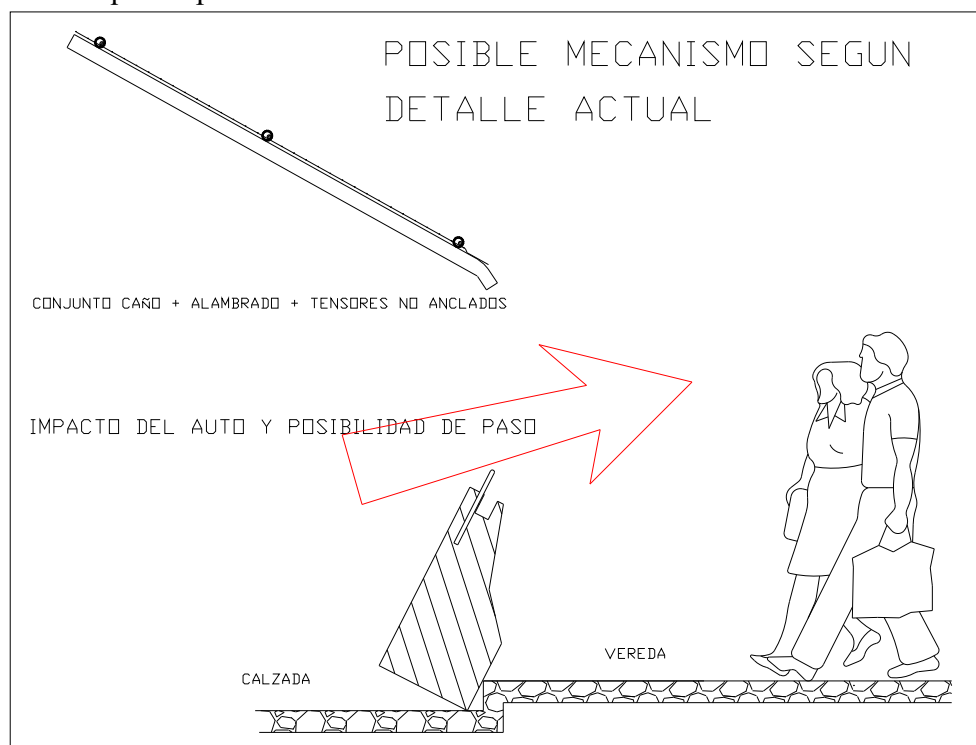
Ing. Civil Guillermo Ferrando Ing. Civil Guillermo Rossler
Secretario Presidente

ADJUNTOS:

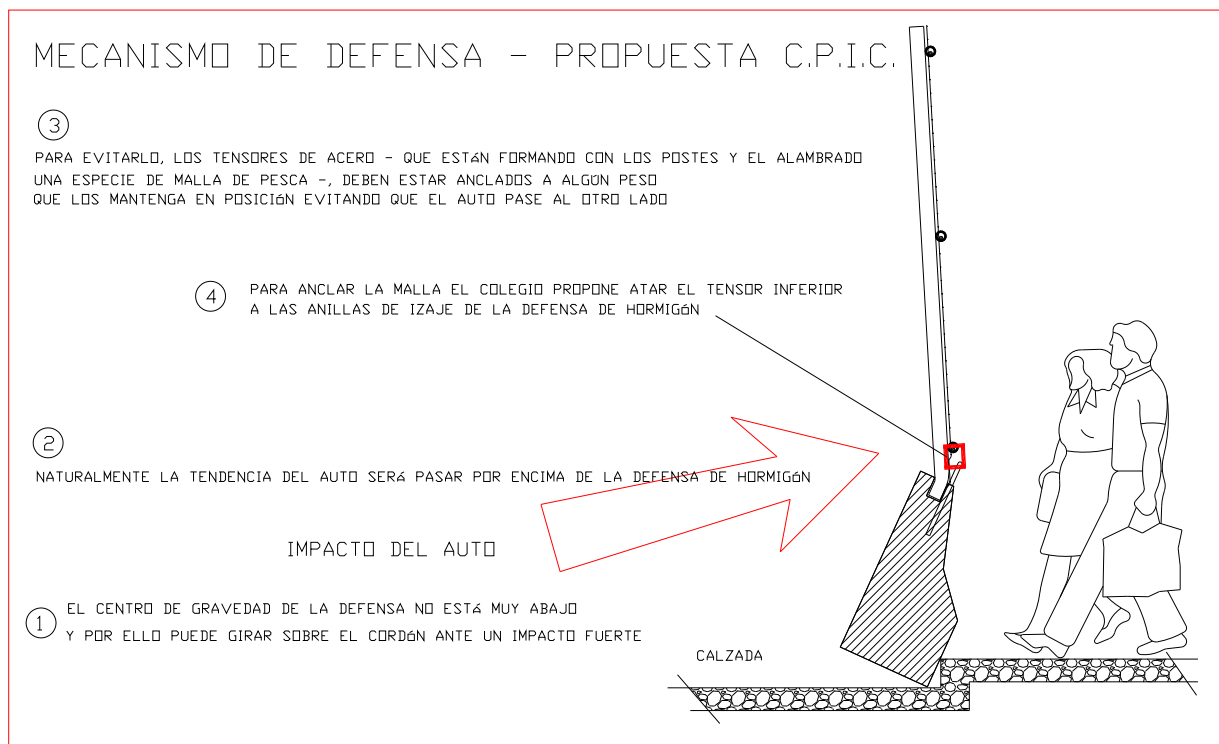
Croquis 1: sistema actual (21-04-2006) mejorado con atado de tensor inferior a bloques



Croquis 2: posible falla con sistema actual



Croquis 3: mecanismo de defensa previsto con el cambio propuesto



FE DE ERRATAS

En el número anterior se ha deslizado un error en la página 15, donde se publicó la Resolución de Directorio de Distrito I Nro. 144. El artículo 3° del mismo debe expresar: **“Establecer que los montos de cobertura correspondientes al Artículo 4° inciso 4) será de \$ 140,00 (“.. . por día y por asistente”), y de \$ 550,00 (\$.. . por asistente y por evento”).**

Notas de Interés

APORTE DE LA NORMALIZACIÓN INTERNACIONAL A LA CRISIS MUNDIAL DEL AGUA

NUEVO ENFOQUE DE LA CRISIS DEL AGUA: COMERCIO DE AGUA VIRTUAL

El comercio de agua virtual y sus consecuencias se está estudiando en el Instituto Internacional de Gestión del Agua (IWMI) de Sri Lanka y está estrechamente vinculado con el concepto de Análisis de Ciclo de Vida de un producto o servicio.

Pocas personas se dan cuenta que “comemos” aproximadamente 2000 l a 5000 l de agua por día. Esto se da porque las plantas convierten el agua a vapor de agua durante su crecimiento y producción de alimento. Para hacer crecer 1 kg. de trigo se requieren aproximadamente 500 l a 4.000 l de agua dependiendo del lugar y metodología de cultivo utilizada. Para producir 1 kg. de carne se requieren de aproximadamente 10.000 l para el crecimiento del alimento que consume el animal. La cantidad diaria por persona de agua que consumimos para bebida (de 2 l a 5 l), lavados, higiene y otras tareas del hogar (50 l a 200 l) parece insignificante cuando se la compara con la cantidad de agua que “comemos”.

El problema que se plantea está en encontrar la forma de generar alimento para una población creciente sin privar de agua a las ciudades y sin dañar a los ecosistemas.

En este contexto se comenzó a hablar del concepto de “Agua Virtual” que implica producir donde el agua es abundante y vender donde el agua es escasa. En lugar de utilizar 1000 l de agua para producir 1 kg. de trigo, un país con escasos recursos hídricos puede importar un kg. de trigo. Con esta importación, el país está importando 1000 l de “agua virtual”.

Una gran cantidad de investigadores sugiere que el comercio internacional de alimentos se puede utilizar como un instrumento de política activa para mitigar la escasez de agua y minimizar la degradación ambiental. Los países con escasos recursos hídricos en lugar de esforzarse por ser autosuficientes en lo que respecta al alimento deberían importar comida de los países con grandes recursos hídricos. Egipto, un país con un problema acentuado de agua, en el año 2000 importó 8 millones de toneladas de trigo. Egipto ahorró 8 500 millones de m³ de agua de irrigación (un sexto de las descargas de agua anuales de la represa

de Aswan). Japón, el importador más grande de granos, necesitaría de 30000 millones de m³ de agua de lluvia y de irrigación para producir todo el alimento que importa.

En 1995 el comercio de cereales como trigo, arroz y maíz, redujo el agua de irrigación utilizada en un 11% a escala global. Cuatro de los cinco mayores exportadores de granos (Estados Unidos, Canadá, Francia, Australia y Argentina) producen con agua de lluvia, pero muchos importadores como Egipto, México, Irán, Arabia Saudita y Argelia dependen de la irrigación para producir el alimento. Además la mayoría de los exportadores producen más alimento con menor cantidad de agua que los importadores.

Parece ser que el comercio de “agua virtual” es una opción atractiva comparada con la búsqueda de nuevas fuentes de agua o la mejora de la eficiencia en la utilización de la misma. Lamentablemente, el tema no es tan simple. Los intereses económicos y políticos asociados con el comercio agrícola son enormes. ¿Es realista asumir que la escasez de agua puede modificar la forma en la que los países comercian? ¿Es posible que países que luchan con temas vinculados a la seguridad alimentaria quieran apoyarse en el comercio cuando son vulnerables a las fluctuaciones de los precios del mercado mundial? ¿O estos países van a ver a la búsqueda de nuevas fuentes de agua como una opción más segura para tener suficiente comida y promover el incremento de los ingresos, especialmente en comunidades rurales pobres?



Además, a pesar de que el comercio de “agua virtual” realmente existe, la mayor parte no se mueve por la escasez de agua. Japón importa comida por su ventaja comparativa en otros sectores distintos al agrícola. En Japón, el factor limitante para la producción de comida es la disponibilidad de tierra más que el agua. En Medio Oriente y el Norte de África, los países simplemente no tienen agua necesaria para producir comida dentro de su territorio y deben importarla. Según estudios del IWMI y el Instituto Internacional de Investigación de Políticas Alimenticias (IFPRI), menos del 25 % del comercio mundial de cereales estaba vinculado con la escasez del agua. Algunas proyecciones estiman que este porcentaje puede incrementarse a un 35% para el 2025.

Muchos países se resisten a depender de las importaciones para cumplir con las necesidades básicas de alimento. En China, e India, la autosuficiencia en materia de producción de alimentos es todavía una prioridad nacional, a pesar de los crecientes problemas de agua que enfrentan ambos países. También existe la pregunta sobre la posibilidad de los países con gran escasez de agua de poder comprar el “agua virtual”. Por ejemplo, se espera que 9 de los 10 países que comparten la cuenca del Nilo enfrenten grandes problemas de agua para el 2050. Seis de estos países están dentro de las naciones menos desarrolladas del mundo según las Naciones Unidas.

En lugar de darle forma a los flujos del comercio global, los flujos de “agua virtual” son generalmente una consecuencia de variaciones en el precio, niveles de producción y demanda. Dado que la agricultura es la mayor consumidora de agua, los cambios en los flujos comerciales se traducen directamente en cambios en la demanda y utilización del agua. Las variaciones en los patrones de producción en un país pueden afectar negativamente al ambiente de ese país o a otros países. Es por esto que vale la pena considerar los impactos ambientales de las variaciones en el flujo del “agua virtual”.

En el artículo 92 de la declaración de la Cumbre Mundial para el Desarrollo Sustentable del año 2002, establece que los acuerdos bajo la Organización Mundial de Comercio deberían ser evaluados en cuanto a sus impactos sociales y ambientales. Los patrones de comercio afectan al abastecimiento y demanda de agua, modificando dónde y cómo se produce el alimento. Mientras que el aumento de las importaciones puede reducir las amenazas ambientales vinculadas con el agua en un país, las consecuencias ambientales aparecen en otro lado. Los efectos adversos sobre el medio ambiente de la agricultura con irrigación intensiva están bien documentados.

A veces el efecto neto puede ser positivo para el medio ambiente, pero otras puede ser negativo. Por lo tanto, el control de los flujos de “agua virtual” asociada al comercio agrícola debe ser una parte muy importante de esta evaluación.

Se plantea así un tema para pensar y evaluar que vincula al comercio y al medio ambiente, más específicamente abordando la crisis del agua.
ISO/TC 224 - OPTIMIZAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

El Comité Técnico N° 224 de la ISO está trabajando activamente desde el año 2001 en el desarrollo de una serie de normas para abordar la problemática del agua desde la gestión de la calidad de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento. Los

documentos que se están desarrollando consisten en guías que van a ser de utilidad para las autoridades y para los operadores en cuanto al logro de la calidad de sus servicios para cumplir con las expectativas de los consumidores y lograr el desarrollo sustentable.

Las normas en estudio se van a poder utilizar tanto en países desarrollados como en países en desarrollo, en grandes ciudades o en zonas rurales, siendo de mucha importancia la participación de los países en desarrollo en el TC 224. La Argentina es el único miembro “Participante” de toda Latinoamérica.

Con el objetivo de asegurar un amplio intercambio de información y reforzar la participación de los países en desarrollo, el TC 224 implementó la metodología de “Foros Regionales”. Es así como se organizaron 3 foros en el 2004:

Foro Asiático
Foro Latinoamericano
Foro Africano

El objetivo de estos foros fue el de recolectar las opiniones y experiencias de los países en desarrollo (miembros de ISO y No Miembros de ISO) vinculados con los documentos en estudio. Como consecuencia de estos foros se creó un Grupo de Países en Desarrollo al cual se le asignaron las siguientes tareas:

Adaptar las definiciones y los Indicadores de Desempeño a la situación de los países en desarrollo.
Estudiar la posibilidad de desarrollar un guía para los países en desarrollo.
Listar todos los tipos de sistemas de abastecimiento y saneamiento de aguas en países en desarrollo y analizar su conexión con los mencionados en los documentos en estudio.

En estos foros se decidió que se implementarán los borradores de normas en los países en desarrollo antes de Julio de 2006.

ING. NATALIA DRAULT
Gerencia de Energía y Asuntos Ambientales
Dirección de Normalización

Fuentes Consultadas
“Is Virtual Water Trade a Solution for Water-scarce Countries?” Bridges, November 2004.
“Getting Water to All” ISO FOCUS, December 2004.

BOLETÍN IRAM - ABRIL DE 2005

Seguridad en la Construcción

Normas básicas de seguridad en la obra

Fuente: Estructplan On Line
Fecha 30/03/06

El mejoramiento de la seguridad, la salud y las condiciones laborales depende en última instancia de la colaboración de personas que trabajan juntas, ya sean patrones u obreros. La gestión de la seguridad comprende las funciones de planificación, identificación de áreas problemáticas, coordinación, control y dirección de las actividades de seguridad en la obra, todas ellas con el fin de prevenir los accidentes y enfermedades. A menudo se entiende mal lo que significa la prevención de accidentes, ya que la mayoría de la gente cree, erróneamente, que “accidente” equivale a “lesión”, lo cual presupone que un accidente carece de importancia a menos que acarree una lesión. A los administradores de la construcción les preocupan obviamente las lesiones de los trabajadores, pero su principal preocupación deben ser las condiciones peligrosas que las causan, el “incidente” más que la “lesión” en sí. En una obra en construcción hay muchos más “incidentes” que lesiones. Puede realizarse cientos de veces una acción peligrosa antes de que cause una lesión, y los esfuerzos deben concentrarse en la eliminación de esos peligros en potencia: no pueden esperar que haya daños humanos o materiales para hacer algo. De modo que gestión de seguridad significa tomar medidas de seguridad antes de que ocurran los accidentes. Una efectiva gestión de seguridad persigue tres objetivos principales:

- lograr un ambiente seguro;
- hacer que el trabajo sea seguro;
- hacer que los obreros tengan conciencia de la seguridad.

Políticas de seguridad

Las condiciones de trabajo seguras y saludables no se dan por casualidad: es preciso que los empleadores dispongan de una política escrita de seguridad en la empresa que establezca las normas de seguridad y sanidad que se proponen alcanzar. Dicha política deberá nombrar al jefe encargado de que se apliquen las normas y autorizado para delegar responsabilidades en la gerencia y los

supervisores a todos los niveles para el cumplimiento de las mismas. La política de seguridad deberá cubrir los siguientes aspectos:

Dispositivos para impartir capacitación a todos los niveles. Es necesario prestar especial atención a trabajadores en puestos clave, tales como los que erigen andamios y manejan grúas, cuyos errores pueden ser especialmente peligrosos para los demás;

Métodos o sistemas de trabajo seguros para las operaciones riesgosas; los trabajadores que realicen dichas operaciones deben participar en su preparación;

Deberes y responsabilidades de supervisores y trabajadores en puestos clave;

Dispositivos para divulgar la información sobre seguridad y salud;

Medidas para establecer comisiones de seguridad;

Selección y control de subcontratistas.

Organización de la seguridad

La organización de la seguridad en una obra en construcción dependerá del tamaño de la misma, del sistema de empleo y de la manera en que se organiza el proyecto. Es preciso llevar registros de seguridad y sanidad que facilitan la identificación y resolución de los problemas de esa índole.

En los proyectos de construcción donde se utilicen subcontratistas, el contrato deberá establecer las responsabilidades, deberes y medidas de seguridad que se esperan de la fuerza de trabajo del subcontratista. Dichas medidas podrán incluir el suministro y uso de determinados equipos de seguridad, métodos para la ejecución de tareas específicas en forma segura, y la inspección y manejo adecuado de herramientas. El encargado de la obra debe además verificar que los materiales, equipo y herramientas traídos a la misma cumplan con las normas mínimas de seguridad.

Debe impartirse capacitación a todos los niveles: dirección, supervisores y obreros. Quizás también sea necesario capacitar a los subcontratistas y sus trabajadores en los procedimientos de seguridad de la obra, ya que distintos equipos de obreros especializados pueden afectar su seguridad mutua.

Debe existir también un sistema para que la dirección reciba información rápidamente acerca de prácticas inseguras y equipo defectuoso. Las tareas de seguridad y salud deben asignarse específicamente a determinadas personas. Los siguientes son ejemplo de algunos de los deberes que es necesario incluir:

suministro, construcción y mantenimiento de instalaciones de seguridad tales como caminos de acceso, sendas peatonales, barricadas y protección de arriba; construcción e instalación de carteles de seguridad; medidas de seguridad características de cada oficio; pruebas de los aparatos elevadores tales como grúas y guinchos de carga, y los accesorios de izado tales como cuerdas y argollas; inspección y rectificación de las instalaciones de acceso, tales como andamios y escaleras de mano; inspección y limpieza de las instalaciones de bienestar común, tales como servicios higiénicos, aseos, vestuarios y comedores; transmisión de las porciones pertinentes del plan de seguridad a cada uno de los grupos de trabajo; planes de emergencia y evacuación. Ningún plan o política de seguridad será factible a menos que cada tarea específica...

se asigne a una persona específica;
se complete dentro de un plazo determinado.
El plan o política de seguridad debe transmitirse hasta llegar al nivel de los trabajadores cuya seguridad es, después de todo, la que el plan trata de salvaguardar.

Encargado o supervisor de seguridad.

Las empresas constructoras de cualquier tamaño deben nombrar una o varias personas debidamente calificadas cuya principal y especial responsabilidad será la promoción de la seguridad y la salud. Quienquiera sea nombrado deberá tener acceso directo al director ejecutivo de la empresa, y entre sus deberes estarán:

la organización de información que habrá de transmitirse desde la dirección a los obreros, inclusive a los que trabajan para subcontratistas;

la organización y conducción de programas de formación en seguridad, inclusive capacitación básica de los trabajadores de la obra;
la investigación y estudio de las circunstancias y causas de accidentes y enfermedades ocupacionales, a fin de aconsejar sobre medidas preventivas;
prestar servicio de consultoría y respaldo técnico a

la comisión de seguridad;
participar en la planificación previa de la obra.

Para cumplir estas funciones, el encargado de seguridad debe contar con experiencia en la industria y tener una formación adecuada, así como también pertenecer a alguna asociación profesional reconocida de seguridad y

salud, en los países en que existan.

Supervisores

La buena organización y planificación de la obra y la adjudicación de responsabilidades claramente definidas a los supervisores, son fundamentales para la seguridad en la construcción. En el presente contexto, "supervisor" se refiere al primer nivel de supervisión que en las obras recibe diversos nombres tales como "capataz", "puntero", "encargado", etc.

Cada supervisor requiere el apoyo directo de la dirección de la obra, y dentro de su área de competencia debe asegurarse de que:

las condiciones de trabajo y el equipo sean seguros;
se efectúen regularmente inspecciones de seguridad de los sitios de trabajo;
se haya capacitado adecuadamente a los obreros para el trabajo que deben realizar;
se cumplan las medidas de seguridad en los sitios de trabajo;
se adopten las mejores soluciones utilizando los recursos y destrezas disponibles;
exista y se utilice el equipo de protección personal necesario.

Seguridad, salud y bienestar en las obras de construcción La seguridad de la obra requerirá inspecciones regulares y el suministro de los medios para adoptar medidas correctivas. La capacitación de los obreros les permite reconocer los riesgos y saber cómo superarlos.

Se les debe mostrar la forma más segura de realizar su trabajo.



Trabajadores

Todo trabajador tiene el deber moral de ejercer el máximo cuidado de su propia seguridad y la de sus compañeros. Existen varias maneras de lograr la participación directa de los trabajadores en el acondicionamiento de la obra, como por ejemplo:

sesiones previas de instrucción : reuniones de cinco a diez minutos con los supervisores antes de comenzar la tarea, que dan a estos y a los obreros la oportunidad de considerar los problemas de seguridad que pueden plantearse, y su posible solución. Es una actividad sencilla que puede evitar accidentes graves;

control de seguridad: prueba que realizan los trabajadores para verificar la seguridad del medio ambiente antes de comenzar una operación, y les permite tomar medidas preventivas para corregir situaciones de riesgo que luego puedan ponerlos en peligro a ellos o a otros obreros.

Comisiones de seguridad

Una comisión de seguridad dinámica constituye un gran aliciente. Su propósito primordial es que la dirección y los trabajadores colaboren en el monitoreo del plan de seguridad de la obra, para impedir los accidentes y mejorar las condiciones de trabajo. Su tamaño y número de integrantes dependerán del tamaño e índole de la obra en construcción y de las distintas disposiciones legales y circunstancias sociales de los países en cuestión, pero deberá siempre ser un grupo orientado hacia la acción en el que estén representados tanto la dirección como los trabajadores. Las inspecciones de la obra por la comisión en pleno elevan la concientización de la seguridad.

Los deberes a cumplir por una comisión de seguridad dinámica incluirán:

reuniones regulares y frecuentes en la obra para considerar el programa de seguridad y salud y hacer recomendaciones a la dirección;

estudio de los informes del personal de seguridad;

análisis de los informes sobre accidentes y enfermedades con el fin de hacer recomendaciones preventivas;

evaluación de mejoras introducidas;

estudio de las sugerencias presentadas por los trabajadores, en especial por los representantes de seguridad;

planificación de programas educativos y de formación y sesiones informativas, y participación en los mismos.

Disposición de la obra

Una obra mal distribuida y desprolija es motivo subyacente de muchos accidentes que resultan de la caída de materiales y colisiones de los obreros entre sí o con la planta y el equipo. El espacio reducido, sobre todo en las obras urbanas, es casi siempre el principal factor limitante y un plan de obra pensado para la seguridad y salud de los trabajadores puede parecer difícil de conciliar con la productividad.

La planificación adecuada por parte de la dirección constituye parte esencial de la preparación y factor del funcionamiento eficiente de una obra en construcción.

Antes de que el trabajo comience es preciso pensar en los siguientes aspectos:

Plan y disposición de la obra

la secuencia u orden en que se llevarán a cabo las tareas y los procesos u operaciones especialmente peligrosos;

el acceso de los trabajadores a la obra y sus zonas circundantes. Las rutas deberán estar libres de obstrucciones y riesgos tales como materiales que caen, equipos y vehículos. Deben colocarse letreros de advertencia adecuados. Las vías hacia y desde los servicios higiénicos, vestuarios, etc., requieren similar consideración. Será preciso instalar protecciones en los bordes de pozos y escaleras, y en todo sitio donde haya una caída de dos metros o más al vacío.

vías para el desplazamiento de vehículos. Deberán ser de una sola mano, dentro de lo posible. Los congestionamientos de tránsito son perjudiciales. El mal ordenamiento de la obra y la falta de espacio impiden el desplazamiento seguro de trabajadores y vehículos y son causa de accidentes.

Seguridad en Rutas

¿Podemos mantenernos seguros cerca del equipo/tráfico?

El mayor peligro de trabajar en rutas es resultar golpeado.

Los que anden a pie deben:
Permanecer alerta todo el tiempo

Fijarse en los alrededores todo el tiempo, escuchar las alertas

Mantener una distancia segura respecto al tráfico

Mantenerse detrás de las barreras siempre que sea posible

Cuidar de los demás, alerte a sus compañeros

¿Qué otras precauciones debemos tomar?

La empresa debe proveer EPP adecuado.

Los trabajadores deben usar su equipo de protección personal (EPP):

Chalecos de seguridad de la clase indicada para trabajar todo el tiempo en la obra

Ropa y protección para la cabeza de alta visibilidad

Los cascos de colores son más visibles



¿Y el equipo de construcción?

Trate el equipo y los vehículos con precaución.

Alrededor de los equipos y vehículos:

Manténgase alejado de "puntos ciegos"

Comuníquese con los operadores por radio y/o señales y contacto visual

No se acerque hasta que se comunique con el operador y hasta que le indique que no hay

problema

Manténgase fuera del "círculo de seguridad" alrededor del equipo

Manténgase fuera de la ruta de los vehículos y conozca el plan de control de tráfico

Emplee vigilantes cuando tenga que trabajar de espaldas al equipo o al tráfico

¿Cómo se protege cuando pone controles de tráfico?

Precauciones recomendadas para poner controles de tráfico sin exponerse al peligro.

Los trabajadores deberían

Llevar puesto un chaleco Clase III para aumentar su visibilidad de

Colocar, cambiar de lugar o quitar los controles cuando el tráfico sea poco

Siempre que pueda, trabaje desde dentro del vehículo

Manténgase en comunicación constante con el conductor

Haga que un vehículo vaya detrás del suyo para alertar a los conductores que pasen cerca

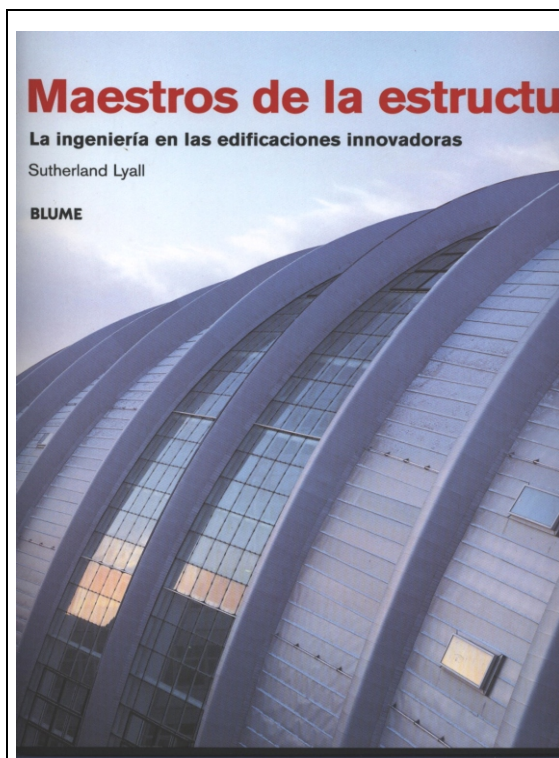


FE DE ERRATAS

En el número anterior se ha deslizado un error en la página 15, donde se publicó la Resolución de Directorio de Distrito I Nro. 144. El artículo 3º del mismo debe expresar: **"Establecer que los montos de cobertura correspondientes al Artículo 4º inciso 4) será de \$ 140,00 ("... por día y por asistente), y de \$ 550,00 ("... por asistente y por evento".**

Entremos a la Biblioteca ...

Entremos a la Biblioteca ...



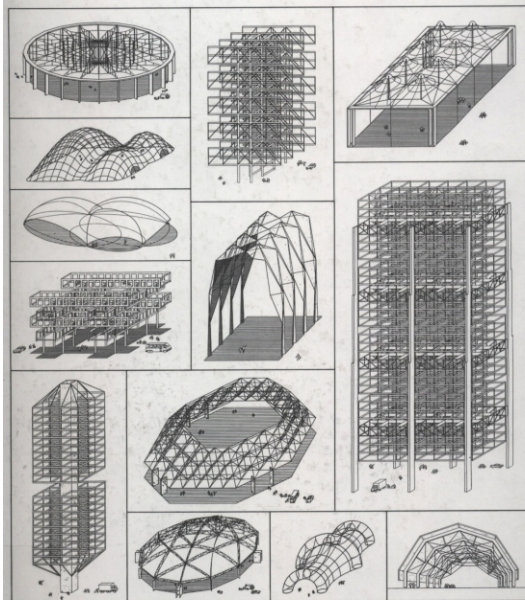
Para interesados en el desafío que presentan las estructuras en edificios innovadores...

Publicación: Maestros de la Estructura.

Comentarios: La idea convocante de este libro es la siguiente propuesta del famoso ingeniero inglés Ove Arup: ¿Para qué bajar a un arquitecto a la tierra si se le puede subir al cielo?.

Temas: Presentación de 25 proyectos innovadores tales como:
Pabellón de Japón, Expo 2000, Hannover.
Foro internacional de Tokio.
Centro de diseño de M. Benz, Sindelfingen.
Estación de Spandau, Berlín.
Ciudad de la Ciencia, Valencia.
Puente Solférino, París, entre otros.

Sistemas de estructuras Sistemas estruturais
Heino Engel



Para calculistas ...

Publicación: Sistemas de Estructuras.

Comentarios: El Arquitecto en esta época de la historia se enfrenta al desconcertante problema de trasladar los múltiples avances científicos y técnicos al arte de la arquitectura. Una parte esencial del problema es la integración de estructuras portantes creativas, originales y económicas en el proceso de diseño. El autor propone un atrevido camino, único en su clase, para salvar la distancia entre la teoría y la realidad de las estructuras.

Temas: Fundamentos, metodología. Forma activa. Vector activo. Sección activa. Superficie activa. Altura activa. Híbridos. Geometría, forma de la estructura.

Esperamos su consulta en el horario de 9,00 a 14,00.
Bibliotecaria: Ana Vitale



Apuntes sobre la responsabilidad del Director de Obra

Por Bustos López Segura & Asociados

Los personajes que usualmente participan en una obra son el comitente, el proyectista, el constructor y el director de obra.

Cada uno de ellos tiene, frente a los otros y a terceros, las responsabilidades que derivan de sus obligaciones como participantes en el emprendimiento.

El artículo 512 del Código Civil define la culpa en estos términos: "la culpa del deudor en el cumplimiento de la obligación consiste en la omisión de aquellas diligencias que exige la naturaleza de la obligación, y que correspondiesen a las circunstancias de personas, tiempo y lugar".

El artículo 902 del Código establece la regla básica a la hora de juzgar la conducta de los responsables: "Cuanto mayor sea el obrar de prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor será la obligación que resulte de las consecuencias posibles de los hechos".

Si bien el arancel profesional no es una reglamentación legal de las obligaciones profesionales, es útil el concepto del artículo 5 del Decreto Ley 7887/55 que dice: "Art. 47º. Se entiende por Dirección de Obra la función que el profesional desempeña controlando la fiel interpretación de los planos y de la documentación técnica que forma parte del proyecto y la revisión y extensión de los certificados correspondientes a pagos de la obra en ejecución, inclusive el ajuste final de los mismos".

El Director de Obra es un profesional independiente que debe diferenciarse del Jefe de Obra, que es un dependiente del constructor a quien representa directamente.

En nuestro medio existe la tendencia a considerar que ante cualquier defecto de obra, el constructor y el Director de Obra son responsables solidarios a pesar de que la ley

no establece esta solidaridad. Resulta, entonces, necesario establecer una diferenciación para evitar soluciones injustas.

La obligación del constructor consiste en entregar la obra en perfectas condiciones de acuerdo al contrato, mientras que la obligación del Director de Obra es controlar que la obra se construya según el proyecto, debiendo supervisar también la corrección técnica de este último.

Ante la aparición, posterior a la entrega definitiva de la obra, de vicios ocultos de construcción, deben diferenciarse dos circunstancias diferentes según lo establece el Código Civil.

La primera vez es que se produzca la ruina de la obra y en este caso el artículo 1646 establece la responsabilidad indistinta del director de obra y del constructor. En este caso la responsabilidad es de origen legal y se responde ante el propietario, aunque no hubiera sido el comitente.

La segunda es el caso en que los vicios ocultos de construcción no sean de una magnitud tal que puedan causar la ruina total o parcial del edificio.

Entendemos que en este caso el responsable es el constructor, y el director de obra lo será solo cuando haya incumplido su obligación de control y vigilancia. La diferencia es fundamental pues la prueba del incumplimiento cae en cabeza del demandante.

Simplificando el tema, ante la aparición de vicios ocultos en una obra, el constructor es el responsable pues su obligación es la de entregar la obra en condiciones, mientras que el Director de Obra sólo será responsable en la medida que el reclamante pruebe que el vicio se debe a una falta en el deber de control del profesional.

Jurisprudencia



PERITO: Sanción disciplinaria.

NOTIFICACION: Notificación defectuosa.

I. La concepción que la actuación del perito está sujeta a la responsabilidad no sólo disciplinaria, sino civil y penal es exclusiva de nuestra Provincia, ni la legislación sobre el tópico hace gala de excesivo rigor; en algunos países se castiga penalmente al perito que recurre a excusas fraudulentas para no asumir el cargo o se niega ilegítimamente a ejercer sus funciones (Código Penal italiano, art. 366), por ejemplo alegando falsa incapacidad o incompatibilidad y por violación del secreto cuando perjudica la investigación (Código Penal Italiano, arts. 326 y 684).

II. El Nuevo C.P.C.C. argentino, para la justicia nacional (Art. 470) impone al perito la obligación de pagar los gastos y los perjuicios, cuando se lo reemplaza por renuncia presentada después de aceptar el cargo o por mora en cumplirlo.

III. El legislador en el Art. 189 del código ritual, indubitadamente, castiga simplemente al perito -que dentro de los tres días de notificado- no acepta el cargo (no distinguiendo ni exigiendo causales) o lo rehuse sin causa debidamente fundada (y estas causales sí las determina: por las mismas razones que los testigos pueden rehusar su declaración).

IV. No puede argumentarse que el plazo fijado para la aceptación del cargo es demasiado breve (sólo tres días) y la sanción desproporcionada; el legislador estableció un período breve de tres días pues la actividad que debe desarrollarse en ese lapso es muy limitada, sólo corresponde analizar si existen razones que importen rehusar la designación y en caso contrario concurrir al Tribunal a aceptar el nombramiento ante el Actuario; y si así no procediera, el legislador determinó como sanción la eliminación de

Prueba Pericial -

Publicado en el Boletín Zeus On Line
el 21/09/2005 -
Nº 12064 - Rosario (Santa Fe)

la lista de nombramiento respectiva, la no inclusión en la correspondiente al año siguiente y una multa de hasta veinte días; y tales sanciones están precisamente penadas por las consecuencias gravosas que aquel accionar provoca.

V. El Art. 189 del código de rito, ni ningún otro, no prevé una previa intimación formal al perito para que cumplimente lo requerido como pretende el perito recurrente, como tampoco determina que en caso de persistir en la inobservancia, procederse a un nuevo sorteo, sino que claramente establece que de oficio serán sancionados.

VI. En cuanto a la no transcripción en la cédula de notificación de designación de los arts. 189 y 194 del C.P.C. pretendiendo que la defectuosa notificación no subsanada con una intimación del Tribunal, deje sin efecto la medida fijada, no puede tener acogida; en primer lugar, la nulidad de una notificación debe interponerse dentro de los tres días de recibida; en segundo lugar, la última parte del Art. 189 C.P.C. es una formalidad que no es exigida bajo pena de nulidad, y por último, que la ley se presupone conocida por todos, lo que implica que el experto (en este caso, ingeniero mecánico) que acepte el cargo de perito debe conocer las normas que reglen su labor en juicio; desde el momento en que acepta el nombramiento, se presume que conoce sus derechos y obligaciones, se presume que conoce sus responsabilidades y los apercibimientos, resultando superflua la advertencia de la aplicación de medidas en caso de incumplimiento (Zeus, R. 10, pág. 798).

Trib.Coleg. de Responsabilidad Extracontractual.
Nro. 2 Rosario (SF) 17.10.97. Trivella, Sergio F.
c/Valentini, Rubén R.E. y otra s/Daños y perjuicios.

Considerando: que el perito interpone la presente vía impugnativa pretendiendo que la sanción aplicada en la resolución de marras, se revea, dejándose sin efecto. Contando el escrito recursivo con las exigencias de admisibilidad formales cumplidas; por parte legitimada, ante el órgano competente y temporáneamente, corresponde adentrarse en el examen de fundabilidad.

Por medio de la resolución 1021/97 la suscripta -tras los considerandos- resolvió "Exclúyase al perito ingeniero Antonio R. Sedda de los presentes obrados, no reintegrándolo a las listas respectivas y no incluido en la correspondiente al año siguiente", en un todo de acuerdo con lo prescripto por el Art. 189 del C.P.C.C.

El artículo en cuestión reza: "... si dentro de los tres días de ser notificados, no aceptaren el cargo o lo rehusaren sin causa debidamente fundada, serán de oficio eliminados de la lista de nombramiento respectivo, no incluídos en la correspondiente al año siguiente y pasibles de multa de hasta veinte días".

Ante ello, el perito señala "que la acción prevista en el Art. 189 del C.P.C. de nuestra provincia resulta a todas luces de una rigurosidad extrema, en atención a la desproporcionalidad existente entre la leve falta reglada y la grave sanción impuesta. . .".

Sin embargo, la concepción que la actuación del perito está sujeta a responsabilidad no sólo disciplinaria, sino civil y penal no es exclusiva de nuestra provincia, ni la legislación sobre el tópico hace gala de excesivo rigor, en algunos países, se castiga penalmente al perito que recurre a excusas fraudulentas para no asumir el cargo o se niega ilegítimamente a ejercer sus funciones (Código Penal italiano, art. 366), por ejemplo alegando falsa incapacidad o incompatibilidad y por violación del secreto cuando perjudica la investigación. . . Esta responsabilidad se fundamenta en los principios generales en materia contractual (cuando el perito es designado por una de las partes y respecto de ésta), o

extracontractualmente (cuando es designado por el juez). . .el nuevo C.P.C.C. argentino, para la justicia nacional (Art. 470) impone al perito la obligación de pagar los gastos y perjuicios, cuando se lo reemplaza por renuncia presentada después de aceptar el cargo o por mora en cumplirlo. . .

Expresa el perito que la sanción impuesta "atenta contra la libertad de trabajo", sin embargo, él mismo se niega -injustificadamente- a trabajar, no aceptando -con causa válida- el cargo para el que fue designado y a raíz de haber aceptado voluntariamente su inclusión en las listas oficiales. Indica también que "la labor que desempeñamos los peritos, es el medio de vida que elegimos, al integrar las listas oficiales de Tribunales", pero ello no condice con su actuación desarrollada en el caso de autos: oponiéndose sin razón predeterminada por ley, a realizar la labor pericial para la cual se halla legalmente obligado.

Aduce que sus "honorarios tiene reconocido carácter alimentario, lo que confirma su calidad de sustento económico para sí y nuestra familia", pero no todo crédito tiene el carácter invocado, e incluso, se contradice tal postura, con su "aceptación" a ser "excluído de esta causa. . ." "... y no percibir honorarios" (f. 158).

Pretende el perito desmerecer la falta al señalar "que por la simple omisión u olvido de la aceptación del cargo propuesto, a veces involuntarios o por impedimentos en algunos casos (como cuando no se encuentra el expediente en el Juzgado), el perito es pasible de una sanción que por sus consecuencias, resulta desmesurada, ya que no guarda relación alguna, como ya dijimos frente a la leve falta cometida", pero una atenta lectura de la resolución 1021/97 desacredita por sí sola la argumentación. . . ya que el decisorio determina "su no aceptación del cargo" y restitución a la lista de peritos. . . se realiza habiendo vencido el plazo para hacerlo, luego de haber aceptado el cargo, cuando se hallaba corriendo el término para la presentación del dictamen y habiendo quedado firme y ejecutoriado el decreto. . .por el cual se lo designara. . .

Resulta de ello que la no aceptación del cargo. . . deviene improcedente y extemporánea y aún más, su renuncia, que mas tardíamente pretende impetrar en su escrito. . . provocando con su actuación un retardo injustificado de la causa, lo que hace que deba ser sancionado".

O sea que, en el caso, no se sanciona el "simple" olvido, pero además el legislador en el Art. 189 del código ritual, indubitadamente, castiga simplemente al perito -que dentro de los tres días de notificado- no acepta el cargo (no distinguiendo ni exigiendo causales) o lo rehuse sin causa debidamente fundada (y estas causales sí las determina: "por las mismas razones que los testigos pueden rehusar su declaración").

Su reiterada resistencia a aceptar el cargo. . . ha provocado la demora injustificada de este proceso, que lleva ya casi un año de tramitación de esta cuestión incidental, que ha provocado la frustración de la audiencia de Vista de Causa . . . y que continúa causando la demora del trámite, ya que la consecuencia de la actuación del perito determina el sorteo de un nuevo experto mecánico a los fines decretados en autos, el que gozará entre sus facultades, del tiempo necesario para practicar la pericia y evacuar el respectivo informe, lo que alargarán aún más el dictado de la sentencia, conspirando todo ello contra los principios de la economía, celeridad y concentración, propios del juicio oral. Asimismo, al negarse a aceptar el cargo, ha invocado causales no sólo no previstas por la ley, sino que escapan a la más elemental lógica, y si bien no se probó una conducta maliciosa, dolosa o fraudulenta en el actuar del perito, su accionar inocente o ignorante de las normas procesales que reglan la materia, no condice con un experto que lleva, como él lo afirmara, ocho años en el peritaje judicial. . .

Las facultades sancionatorias nacen legalmente como natural consecuencia del elemento de la jurisdicción conocido como "coertio" o "imperium" y se vinculan también, en forma estrecha, con el deber de dirección de un proceso enmarcado por rígidos principios que lo regulan como medio

de debate intelectual y se aplica efectuando un análisis riguroso de las circunstancias fácticas y evaluando las consecuencias que produjo el accionar que se pretende sancionar. No puede argumentarse que el plazo fijado para la aceptación del cargo es demasiado breve (sólo tres días) y la sanción desproporcionada: el legislador estableció un período breve de tres días pues la actividad que debe desarrollarse en ese lapso es muy limitada, sólo corresponde analizar si existen razones que importen rehusar la designación, y en caso contrario, concurrir al Tribunal a aceptar el nombramiento. . . , si así no procediera el legislador determinó como sanción la eliminación de la lista de nombramiento. . . la no inclusión en la correspondiente al año siguiente y una multa de hasta veinte días multa, y tales sanciones están precisamente pensadas por las consecuencias gravosas que aquel accionar provoca. La inconducta procesal de no aceptar el cargo o rehusarlo sin causa debidamente fundada, aún cuando sólo sea culposa genera graves perjuicios para el desenvolvimiento del juicio. El Art. 189. . . ni ningún otro, no prevé una previa "intimación formal al perito para que cumplimente lo requerido", como pretende el mismo, como tampoco determina que "en caso de persistir en la inobservancia, procederse a un nuevo sorteo", sino que claramente establece que de oficio serán sancionados. . . .

De la resolución cuestionada no se desprende que se sancionara al perito por no haber aceptado el cargo, . . . sino que la no aceptación es extemporánea, pues transcurrieron con creces los tres días exigidos por el código de procedimientos y es improcedente la causal invocada en tal oportunidad. . . pues la no aceptación se realiza cuando ya se hallaba corriendo el término para la presentación del dictamen. . . por eso es extemporánea y por invocar causales inexistentes para la ley, es improcedente y más extemporánea e improcedente aún es su reiteración a no aceptar el cargo. . . cuando pretende renunciar al mismo insistiendo en la causal alegada.

En cuanto a las consideraciones relativas a la falta de proporcionalidad entre la "grave sanción impuesta" y la "leve falta cometida", cuadra consignar que la sanción atribuida . . . es la mínima prevista por la norma legal, la que estatuye para los supuestos allí contemplados la eliminación de la lista respectiva y la no inclusión en la del año siguiente, estableciéndose también la posibilidad de aplicación de una multa, sanción ésta última de mayor gravedad y que no se aplicó en los presentes actuados. Tal la interpretación literal al artículo.

. . . La interpretación histórica podría considerarse más extrema, según el párrafo que se transcribe: ". . . uno de los temas que más preocupó a la CR al tratar esta Sección fue el relacionado con la

forma de conseguir que los expertos realizaran las peritaciones y que las llevaran a cabo en tiempo.". Segundo paso del procedimiento destinado a solucionar la dificultad emergente de la desaprensión con que los peritos suelen desempeñar su cometido es el adoptado por el Art. 189 (que en su primera parte, condensa los 163 y 166 CD), al establecer que si aquéllos no aceptaren el cargo dentro de los tres días de notificados o lo rehusaren sin causa justificada, serán eliminados de la lista, no incluídos en la del año siguiente y sancionados con una multa que podrá llegar a diez mil pesos" (Eduardo B. Carlos - Miguel A. Rosas Lischtschein; "Explicación de la Reforma Procesal Civil y Comercial Santafesina", Ed. Belgrano, 1962, Santa Fe, pág. 114.

Con motivo de la gestión de este CPIC DI, el Diputado Nacional Ing. Civil Agustín Rossi recibió a la Ingeniera Civil Marta Parmigiani, Directora Nacional del CIRSOC.

El siguiente es el texto del e-mail remitido al Ing. Rossi:

Estimado Sr.Diputado de la Nación:
Ing.Civil Agustín Rossi
PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de hacerle presente el reconocimiento de este Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil - Distrito I, de la Provincia de Santa Fe, por la reunión brindada a la Ingeniera Civil Marta Parmigiani, Directora Nacional del CIRSOC.

De acuerdo a lo que nos manifestara la citada Directora, le ha otorgado Ud. la importancia que requiere el caso ante la situación actual del trámite de aprobación de los Reglamentos CIRSOC, lo que esperamos pueda concretarse en las respectivas Resoluciones del Sr. Secretario de Obras Públicas de la Nación.

Con las referidas aprobaciones y puesta en vigencia, nuestro país comienza a hacer efectivo un viejo anhelo de los Profesionales de la Ingeniería, lo que dará a nuestro mercado nacional las herramientas adecuadas para OBRAS CIVILES MAS SEGURAS, CONFIABLES Y ECONOMICAS.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.

Ing. Civil Guillermo Ferrando
Secretario CPIC DI

Ing. Civil Guillermo Rossler
Presidente CPIC DI

De Interés

Digamos que son las 6 de la tarde y estás volviendo a casa después de un usual día difícil en el trabajo..

Estás realmente cansado/a y frustrado/a.....

Repentinamente sentís un fuerte dolor en tu pecho que se refleja en el brazo y hacia arriba a tu mandíbula.

Estás a poca distancia del hospital más cercano a tu casa pero no sabés si lograrás llegar...

¿COMO SOBREVIVIR A UN ATAQUE AL CORAZON CUANDO ESTÁS SOLO?

MUCHA GENTE SE ENCUENTRA SOLA CUANDO SUFRE UN ATAQUE AL CORAZON.

SIN AYUDA, LA PERSONA A LA QUE SU CORAZON LE LATE INCORRECTAMENTE Y QUE COMIENZA A SENTIR DESMAYO, TIENE SOLO 10 SEGUNDOS ANTES DE PERDER LA CONCIENCIA.

¿QUE HACER ?

NO TENGA PANICO, COMIENCE A TOSER REPETIDA Y VIGOROSAMENTE.

SE DEBE HACER UN RESPIRO PROFUNDO ANTES DE CADA TOSIDA. EL TOSER DEBE SER PROFUNDO Y PROLONGADO, COMO CUANDO SE TIENE FLEMA DESDE MUY PROFUNDO EN EL PECHO.

RESPIRAR Y TOSER DEBE SER REPETIDO CADA DOS SEGUNDOS SIN PARAR HASTA QUE SE CONSIGA AYUDA, O HASTA QUE EL CORAZON ESTÉ LATIENDO NORMALMENTE DE NUEVO.

LAS RESPIRACIONES PROFUNDAS LLEVAN OXIGENO A LOS PULMONES Y LOS MOVIMIENTOS AL TOSER COMPRIMEN EL CORAZON Y MANTIENEN LA SANGRE CIRCULANDO. LA PRESION SOBRE EL CORAZON TAMBIEN LO AYUDA A RECUPERAR SU RITMO NORMAL. DE ESTA MANERA, LAS VICTIMAS DE UN ATAQUE AL CORAZON PUEDEN LLEGAR AL HOSPITAL

COMPARTA ESTO CON TANTA GENTE COMO SEA POSIBLE.

ESTO PODRIA SALVAR SUS VIDAS

NO PIENSE QUE USTED NO ES PROPENSO A UN ATAQUE AL CORAZON SI SU EDAD ES MENOR DE 25 O 30.

HOY EN DIA, DEBIDO AL CAMBIO EN NUESTRO ESTILO DE VIDA, LOS ATAQUES AL CORAZON SE ENCUENTRAN ENTRE LOS GRUPOS DE GENTE DE TODAS LAS EDADES.

**SEA UN AMIGO Y POR FAVOR COMENTE ESTE TEMA A TANTOS AMIGOS
COMO SEA POSIBLE**

ARTICULO PUBLICADO EN EL Nº 240 DE LA REVISTA DE NOVEDADES DIARIAS DEL HOSPITAL "ROCHESTER" DE EE.UU.



Régimen de responsabilidad civil por residuos peligrosos

Por Leandro Emilio Toscano
abogado recibido en la UBA
Fuente: Eco Portal Net setiembre de 2005

Continuación de la revista anterior

(i) Responsabilidad del generador.

El artículo 22 [11] de la ley asigna al generador de residuos peligroso, responsabilidad en calidad de dueño de los mismos, de todo daño producido por éstos. La responsabilidad se ve agravada ya que no se exime de responsabilidad al demostrar la culpa de un tercero por quien no debe responder, cuya acción puede ser evitada con el empleo del debido cuidado. Además, no es oponible a terceros la transmisión o abandono voluntario del dominio de residuos peligrosos, en el ámbito de la responsabilidad extracontractual[12].

Tal vez la hipótesis más extrema de responsabilidad civil extracontractual por daños causados por actividades lícitas, lo encontramos en el artículo 48 [13] de la ley 25.041, el cual expresa que la responsabilidad del generador por los daños ocasionados por los residuos peligrosos no desaparece por la transformación, especificación, desarrollo, evolución o tratamiento de éstos, a excepción de aquellos daños causados por la mayor peligrosidad que un determinado residuo adquiere como consecuencia de un tratamiento defectuoso realizado en la planta de tratamiento o disposición final.

De este modo, el generador responde aún habiendo realizado la traditio de la cosa, en este caso los residuos, conforme lo establecen los reglamentos, dejando de ser dueño de la cosa, lo cual no se ajusta a principios generales de derecho, pero resulta una severidad necesaria. Se le asigna una responsabilidad "ad infinitum"[14]. Esto no es otra cosa que una malentendida aplicación del principio "desde la cuna a la tumba"[15], principio que procura que exista una cadena de

responsables en toda la gestión de residuos, lo cual no quiere decir que el responsable siempre deba ser la misma persona.

Asimismo, dificulta la implementación de un sistema de socialización de daños basado en un seguro obligatorio y socava la propia ratio de la ley: no alcanza con que el generador cumpla con todas las disposiciones para desprenderse de los desechos, este seguirá siendo responsable aún cuando no revista la calidad de dueño.

(ii) Responsabilidad del transportista.

El transportista es toda persona física o jurídica responsables del transporte de residuos peligrosos. Si bien el artículo 1113 del Código Civil está emplazado en la órbita

extracontractual, circunstancia que obstaculiza su aplicación a incumplimientos de contrato (art. 1107), sin embargo, con relación al transportista hay atribución objetiva de responsabilidad contractual en virtud del contrato de transporte terrestre, debiendo acreditar para liberarse caso fortuito. Se trata de las virtualidades de una obligación de resultado agravada. El resultado del incumplimiento genera contaminación ambiental, afectándose intereses difusos. Puede igualmente generar daño a un derecho subjetivo individual, y tanto genera responsabilidad el incumplimiento absoluto o el meramente defectuoso.

El transportista es responsable en calidad de guardián de la cosa riesgosa, es decir, los residuos peligrosos que transporta[16].

(iii) Responsabilidad de los operadores.





Actúan en calidad de operadores de residuos peligrosos las plantas de tratamiento y de disposición

final[16]. La Ley 24.051 les asigna responsabilidad en calidad de guardián de la cosa[18].

d. Eximentes de responsabilidad: la rigurosidad del sistema de la Ley 24.051.

Si bien la Ley de Residuos Peligrosos presume que salvo prueba en contrario, todo residuo peligroso es cosa riesgosa, en materia de eximentes posee mayor rigurosidad, estableciendo que el dueño o guardián de un residuo peligroso no se exime de responsabilidad por demostrar la culpa de un tercero por quien no debe responder, cuya acción pudo ser evitada con el empleo del debido cuidado y atendiendo a las circunstancias del caso.

Si bien esta redacción ha merecido algunas críticas[19], surge del texto legal que los residuos peligrosos no son cualquier tipo de cosa riesgosa, sino que poseen un grado de riesgo extremo. De allí que esta calificación de la causa extraña al hecho dañoso, para que sea útilmente invocable, no es caprichosa ni casual, dado que se propone fijar obligaciones de resultado más exigentes o agravadas para quienes realicen actividades con residuos peligrosos.

Se gradúa el juicio de reproche de acuerdo a la previsibilidad abstracta de las consecuencias dañosas en materia ambiental, advirtiéndose en la redacción del artículo una exigencia de mayor previsibilidad, de acuerdo con la regla general prevista en el artículo 902 del Código Civil: ¿Cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor será la obligación que resulte de las consecuencias posibles de los hechos?.

No obstante, no se puede soslayar que los eximentes son más benévolos nada menos que en el daño nuclear, en el cual la responsabilidad del explotador de la central nuclear cesa cuando mediere acción u omisión dolosa de la víctima en la

producción del hecho, amén de cesar cuando los residuos nucleares son transmitidos, de modo que el ordenamiento normativo dista de ser homogéneo[20].

III. Análisis particular sobre algunos aspectos en materia de Residuos Peligrosos. Opiniones y comentarios.

a. La Ley 25.612 [21] de Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicios. Modificación del sistema de responsabilidad civil. Críticas e inconveniencias.

No obstante la parálisis parlamentaria, fruto de la crisis económica y política, el Senado de la Nación convirtió en ley un proyecto sobre la gestión integral de residuos industriales y de actividades de servicios[22]. Esa ley, originada hace algunos años en Diputados bajo circunstancias políticas y económicas distintas de las actuales, viene a innovar en la materia de manera cuestionable, en un momento en que como nunca se ha hecho palpable la necesidad de que afianzar la seguridad jurídica, requisito sin el cual no se puede esperar que lleguen las anheladas inversiones.

Varias son las razones por las que se puede objetar la norma sancionada. En primer lugar, la nueva ley reemplaza la legislación referida a residuos peligrosos y hace extensivas sus regulaciones a todos los residuos industriales, con lo que se aumenta de hecho el control del Estado sobre el conjunto de la actividad productiva. Para la nueva ley, basta que un residuo sea de origen industrial, peligroso o no, para tratarlo de manera similar a como la ley 24.051 regula a los ¿residuos peligrosos?[23]. El llamado Sistema de Comando y Control en Materia Ambiental, que vendría a implantarse entre nosotros, ha sido dejado de lado en los principales países del mundo por su probada ineficiencia para solucionar los problemas ambientales, habiendo sido reemplazado por modernas formas de autogestión y por acuerdos sectoriales y hasta individuales, de suerte que la legislación que acaba de aprobarse configura un paso atrás.

Desde que el tema ambiental ha cobrado relevancia ante la opinión pública, ciertos sectores se han acostumbrado a formular críticas y acusaciones contra las empresas industriales, como si éstas fueran las culpables exclusivas de la contaminación que se padece. Se olvida que las grandes urbes, con su falta de planeamiento, son asimismo causa fundamental de ella. Se olvida también que la industria es creadora fundamental de fuentes de trabajo, de riqueza y de mejores condiciones de vida.

Sin un aparato productivo eficiente, la situación de la mayor parte de la gente no se diferenciaría mayormente de la de siglos pasados. Desde las aplicaciones médicas hasta la provisión de alimentos, desde la construcción hasta la indumentaria, no hay sino ejemplos de lo valioso que ha sido y es el aporte empresarial al desarrollo humano.



El texto legal aprobado también regula el uso de tecnología para la gestión de residuos, lo que equivale a suponer que el Estado puede saber más que aquellos que día tras día trabajan para mejorar la eficiencia fabril en relación con el medio ambiente; esa regulación podría, asimismo, abrir nichos de corrupción en determinadas esferas gubernamentales.

En cuanto a la responsabilidad civil, se aparta del criterio establecido por la ley de residuos peligrosos dando a luz un régimen, que califica a tales residuos, como ¿cosas riesgosas? (conf. arts. 45, 46, 47 y 48 de la ley 24.051), con independencia que se trate de residuos industriales peligrosos o no. Es decir que, como lo adelantamos, para la ley 25.612 un residuo ¿industrial? que a bajo el marco normativo de la ley 24.051 ¿no era peligroso? recibe un tratamiento similar al que da esta última norma a los ¿residuos peligrosos?. Se incurre así, en un exceso injustificable, pues al calificarse a cualquier residuo industrial como una ¿cosa riesgosa?, ello impone que la responsabilidad del generador deba ser

juzgada a la luz de lo previsto por el artículo 1113, 2º párrafo, 2º parte del Código Civil, o sea, en base a un factor objetivo de responsabilidad ¿riesgo creado -, dando lugar así, a un agravamiento inaceptable que conspira contra todo desarrollo industrial posible y se aparta de la manda constitucional del art. 41, mediante la cual el constituyente de 1994, consciente de la necesidad de tolerar cierto grado de contaminación para arribar al desarrollo de la sociedad humana, incorpora a la Carta Magna una noción de protección del ambiente humano basado el llamado ¿desarrollo sustentable?.

La presunción del artículo 1113, determina que al damnificado le basta acreditar la existencia de un nexo de causalidad o relación de causalidad adecuada entre el hecho provocador del daño y éste último, para hacer responsable al ¿dueño o guardián? de la cosa riesgosa (en nuestro caso, los residuos). Luego, tanto el dueño de los residuos (empresa generadora) como el guardián de los mismos (empresa transportistas de residuos), deberán responder frente al damnificado, sin que obste a ello que se hubiera obrado sin culpa. O sea que, no basta probar que la empresa generadora del residuo haya obrado diligentemente para eximirla de responsabilidad. Esto último solo podrá lograrse, si se prueba que la culpa fue de un tercero por quien no debe responder, que la culpa fue de la víctima, que se trató de un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, o que la cosa ¿los residuos- fueron utilizados contra su voluntad expresa o presunta (por ejemplo, se produce una contaminación con residuos robados de la planta generadora al volcar el camión donde eran transportado y contaminar un curso de agua). Pero si bien estas eximentes de responsabilidad son operativas plenamente frente a un daño causado por una cosa riesgosa, como por ejemplo lo es un automóvil, en materia de residuos peligrosos y, hoy de residuos industriales, encuentra mayores limitaciones que agravan aún más la responsabilidad del generador y del transportista[24].

Como podrá apreciarse, la situación es sumamente gravosa para el generador y el transportista, pues, al damnificado le basta probar que el daño fue ocasionado por los residuos que eran del generador ¿dueño- o que eran transportados por la empresa encargada de hacerlo ¿guardián- para ser acreedor de la indemnización reclamada, que además, no tiene límite cuantitativo porque rige en nuestro derecho el ¿principio de la reparación integral? que dispone que debe ser reparado en su totalidad, con independencia del monto.

Además, pretende imponer la obligación de contratar seguros para cubrir estos riesgos. No se ha tenido en cuenta que esos seguros no existen en el mercado, precisamente por esta amplitud de la responsabilidad civil. Esta infortunada legislación sólo incrementará los costos empresariales, a la vez que dará pábulo a una perniciosa industria del juicio ambiental[25]. Sucede que las características propias de los daños ambientales, su difícil cuantificación y la extensión de la responsabilidad de quienes resultarían asegurados, hace difícil la implementación de tales seguros.

Por otra parte, el agravamiento de la responsabilidad civil que viene de la mano de la nueva ley que comentamos, solo conspirará contra cualquier solución posible en esta materia, pues de comercializarse un seguro que cubra un riesgo como el que nos ocupa, el mismo alcanzaría costos que tornarían antieconómica la actividad industrial de que se trate. Nuevamente se ha legislado en base a hipótesis apartadas de toda realización posible, al menos en un futuro

inmediato, creyendo que la realidad cambiará por el solo hecho que exista una norma que lo disponga. Grave error.

La Ley 25.612, reproduce (arts. 40 a 42) el régimen establecido por la ley 24.051 (arts. 45 a 47). La diferencia radica en cuanto a la liberación de la responsabilidad del generador. En efecto, el art. 43 de la ley 25.612 contempla la posibilidad de que el generador sea liberado de responsabilidad en los casos siguientes: 1) Cuando los daños son causados por el mayor riesgo que un determinado residuo adquiere como consecuencia de un manejo o tratamiento inadecuado o defectuoso, realizado en cualquiera de las etapas de la gestión integral de los residuos industriales y de actividades de servicio; y 2) Cuando el residuo sea utilizado como insumo de otro proceso productivo, conforme lo determine la reglamentación. Mientras que la ley 24.051, contempla la posibilidad de liberar de responsabilidad al generador en aquellos daños causados por la mayor peligrosidad que un determinado residuo adquiere como consecuencia de un tratamiento defectuoso realizado en la planta de tratamiento o disposición final. (art. 48)[26].

Debe señalarse que cuando el artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho a un ambiente sano, lo hace con el objeto de impulsar un desarrollo sustentable, pues un ambiente sano no merece protección jurídica si no tiene por propósito una mayor calidad de vida del hombre. Y es indiscutible que ésta sólo puede ser producto de un pleno desenvolvimiento industrial.

Si logramos mediante políticas de estado que tiendan a lograr un desarrollo y crecimiento de la actividad industrial de manera responsable, si beneficiamos a quienes cumplen en lugar de castigarlos con un régimen legal por demás inadecuado, alcanzaremos el equilibrio y la materialización de sistemas y mecanismos legales y productivos acordes con la protección de la vida en el



Glosario de términos ambientales

Término

Definición

BALANCE DE MASAS. Contabilidad de los pesos de los materiales que entran y salen de una unidad de procesamiento.

Balance Hidrológico. Procedimiento por el cual se calcula la cantidad de agua disponible en un sistema o zona determinada, deducida el agua utilizada o perdida por diversas causas, del agua que ha ingresado por precipitación o por otro medio.

BARROS. Cualquier residuo sólido, semisólido o líquido generado en una planta de tratamiento de aguas residuales, sea municipal, provincial o nacional o industrial, planta de purificación de agua para consumo, o instalación de control de contaminación de afluentes gaseosos.

Baterías. Las baterías contienen en su composición mercurio, manganeso, cadmio, níquel o zinc en variables concentraciones. La mayoría de las baterías (y pilas) son de uso doméstico y han generado serios inconvenientes para el correcto y eficiente tratamiento de los residuos sólidos domiciliarios.

Benceno. Compuesto derivado de la destilación de hidrocarburos altamente volátil. Su incidencia sobre el medio se produce especialmente por volatilización en tanques u otros reservorios de combustibles de los cuales el benceno es parte constituyente y de los gases de combustión de los combustibles líquidos derivados del petróleo. frecuentemente es agregado a las naftas para aumentar su octanaje. Se volatiliza en la combustión de las naftas y contamina seriamente la atmósfera. En algunos países avanzados existen límites para el agregado de benceno a las naftas y vehículos con sistemas de combustión que reducen el 90% de su emisión (catalizador de tres vías).

BENCHMARKING. Proceso de búsqueda de las mejores prácticas que llevarán a una organización al logro de un desempeño superior. Está orientado a establecer metas de operación sobre la base de mejores prácticas que, revisadas y actualizadas, permitan obtener rendimientos superiores a largo plazo.

Bioacumulación. Enriquecimiento de sustancias peligrosas (harmful) orgánicas e inorgánicas en organismos o el ecosistema.

Bioaumentación Aceleración de los procesos biológicos a través de la inoculación de bacterias seleccionadas y preparadas para el proceso.

Biocida. Agente físico o químico que puede matar organismos .

BIOCENOSIS. Conjunto de organismos vivos que pueblan un ecosistema.

BIODEGRADABLE. Capaz de ser asimilado (descompuesto y metabolizado) por el ambiente gracias a su naturaleza química. *Sustancias que pueden ser descompuestas por microorganismos (principalmente bacterias aerobias) en un período de tiempo relativamente corto. Muchos productos artificiales son biodegradables, pero otros (insecticidas organoclorados y detergentes "duros") son muy resistentes a la acción bacteriana.

BIODIVERSIDAD. Se entiende como la variabilidad de los organismos vivos de cualquier fuente, y la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y los complejos ecológicos que forman parte.

Biogas. Gas producido en fermentación de la residuos domiciliarios, en general tiene un alto contenido de Metano, es susceptible de ser usado con fines de generación de eléctrica o de uso domiciliario.

Biogeofísico. Término que abarca todo lo referente a los procesos materiales naturales y a las relaciones que operan en un área. A menudo usado en el sentido de parámetros biogeofísicos de un área de planificación; tales casos, el término equivale a los ecosistemas naturales y funciones de los ecosistemas del área.

Ingeniería Medioambiental

Término

Definición

Biogeoquímico. La serie cíclica de transformaciones de transformaciones de los elementos que forman los organismos biológicos ("bio"), el ambiente geológico ("geo") y que intervienen en un cambio químico. Estos elementos circulan a través del aire, la tierra, el agua y los seres vivos.

Biología. Ciencia que estudia los seres vivos.

Bioma. Grandes comunidades bióticas que presentan asociaciones vegetales y animales similares.

Biomasa Se dice de las sustancias orgánicas o depositadas por los organismos.

BIOREGIÓN. *Territorio definido por la combinación de criterios biológicos, sociales y geográficos, más bien que por consideraciones geopolíticas; en general, un sistema de ecosistemas relacionados, interconectados. *(Planificación bio-regional).

BIOSFERA. Fina capa de cobertura de la Tierra que contiene el sustento de la vida.

Biota. Conjunto de individuos o especies de un área o lugar determinado.

BIOTECNOLOGÍA. Toda tecnología que se aplica a organismos vivientes para hacerlos más valiosos para el ser humano.

BIÓTICO. Relativo a la vida y a los organismos. Los factores bióticos constituyen la base de las influencias del medio ambiente que emanan de las actividades de los seres.

Biotopo. Un biotopo comprende los elementos inanimados del ecosistema

Bomba de calor. La bomba de calor es el sistema mediante el cual se extrae calor del aire exterior, aumenta su temperatura por compresión y seguidamente lo bombea al interior. De la bomba de calor destacamos su eficacia energética con un rendimiento del 300%. Por ejemplo, una bomba de calor puede proporcionar 3 kWh de calor absorbiendo de la red tan solo 1 kWh. Los restantes 2 kWh se obtienen gratuitamente del aire exterior.

C Símbolo químico del carbono. Presente en todas las sustancias orgánicas, fijado en los vegetales a través de la fotosíntesis.

Cadena Alimentaria. Es la secuencia de organismos en que cada uno de ellos se alimenta del precedente y puede ser alimento de otros. En el comienzo de la Cadena están los vegetales fotosintéticos que inician la creación de materia orgánica a partir de la inerte.

CALENTAMIENTO GLOBAL. *La concentración de dióxido de carbono en la atmósfera, el principal gas invernadero, no para de subir. Desde el comienzo de la era industrial ha pasado de 280 a 350 ppm (partes de CO₂ por millón de partes de aire). Para finales de siglo se estiman cifras que llegan hasta 450 ppm. *Otros gases como el metano, contribuyen a reforzar el efecto invernadero: cuantas más moléculas floten en el aire, tanto más calor quedará atrapado en la atmósfera. *Si sigue aumentando el nivel de CO₂, metano y CFC, los actuales 15° promedio podrán ascender fácilmente unos puntos más en treinta o cincuenta años. *La actividad humana está forzando el calentamiento terrestre: los incendios de bosques y la quema de combustibles inyectan a la atmósfera 3500 millones de toneladas anuales de dióxido de carbono. Por su parte los 1200 millones de cabezas de ganado que hay en el mundo y los cultivos de arroz, desprenden grandes cantidades de metano. *(ver Ozono)

CALIDAD. La totalidad de las características de una entidad, que le confieren la aptitud para satisfacer las necesidades establecidas o implícitas.

Continuará. . .

Para no olvidar

Inundaciones Santa Fe 2003

El oeste olvidado

Fuente: Revista Tercer Mundo Online del 06/04/2006

TMO entrevistó a Rubén Sala, dirigente social del barrio Santa Rosa de Lima de la ciudad de Santa Fe. Sala, viejo referente y vecino de una de las barriadas más humildes del oeste santafesino, se refiere a la actual situación de sus pobladores, históricamente marginados. El clientelismo, la droga, las secuelas de la inundación, la falta de trabajo y políticas de inclusión, son algunos de los temas desarrollados en esta nota. “La droga es una gran herramienta de control social. Toda esa bronca que antes se canalizaba por otro lado, hoy hace que principalmente la juventud sea la más perjudicada y la más controlada”, afirma el dirigente.

TMO- ¿Cómo viven, actualmente, los pobladores de la franja oeste de la ciudad de Santa Fe?

Rubén Sala- La situación social es tremenda, sumado a todo lo que históricamente ha sido: la falta de trabajo, la marginación social, que no hay obras en los barrios, que cada vez hay menos colectivos. Ahora, hasta los cirujas no pueden salir a cirujear de noche porque las autoridades les quitan los caballos. Hay gente que sale a cirujear y le quitan el caballo porque no puede entrar al centro. Con el agravante de que se lo llevan al regimiento que está en Santo Tomé y ahí se les pierde.

TMO- Es muy duro...

RS- Es así. A toda esta situación que se da en la franja oeste de la ciudad, se le suma una cosa nueva, de los últimos 10, 15 años, que es la cuestión de la droga. En los barrios la cuestión de la droga ha entrado a fondo. Esto hace que la situación de la violencia sea mucho más grave. Porque los pibes no son violentos porque quieren, sino que son violentos muchas veces porque están desesperados por conseguir un peso para comprar un porro. Esta situación ha sido un poco erradicada del centro de la ciudad mediante los operativos que hacen en cada barrio, donde a los pibes que tienen cara de sospechosos, los paran, los ponen contra el patrullero 10 o 15 minutos y después los largan. Pero durante esos 10 o 15 minutos en que los pibes estuvieron con las manos arriba del patrullero, pasa todo el barrio, todo el mundo y los ve, y hace que esos pibes después no quieran salir más. Bueno, al centro han logrado controlarlo un poco, pero eso se vive dentro del barrio, donde los pibes desesperados hacen cualquier cosa para comprar un porro, un papelito o lo que sea.

TMO- ¿El gobierno desarrolla alguna política para evitar esto?

RS- No hay nada. Y menos en los barrios. A lo mejor hay para los lugares en los que se ve un poco, como acá en el centro, en la zona de la terminal, donde por ahí hacen algo por los pibes, porque yo creo que al gobierno le conviene. En este momento la droga está siendo una gran herramienta de control social. Toda esa bronca que antes se canalizaba por algún lado, hoy hace que principalmente la juventud sea la más perjudicada y la más controlada. No digo que todos los jóvenes son drogadictos, lo que estoy diciendo es que un gran sector de jóvenes que no ve salida, bueno, desesperados, esos jóvenes hacen cualquier cosa.

TMO- ¿Por qué se llega a esta situación? Vos que sos un dirigente social que tiene años y que aparte vivís en el barrio hace tiempo. En perspectiva, digamos. Viéndolo de acá hacia atrás. ¿Por qué se llegó a esto?

RS- Se empieza a llegar desde hace muchos años. Yo creo que en el golpe del '76 se trata de imponer una política que tuvo su correlato durante toda la democracia. Creo que esta política que existe hoy, la política económica del gobierno nacional, como la de los gobiernos democráticos anteriores, es una continuidad de la política económica del gobierno militar. Si bien hay que agradecer y hay que respetar los logros en materia de derechos humanos de este gobierno, la política no debe darse compartimentos separados. Lo que se hace en derechos humanos es para tener un plafón para aplicar la política económica. Y esta política económica se aplica gracias a eso. Gracias a que por otro lado hay una política de derechos humanos que es buena. Yo estoy de acuerdo con la política de derechos humanos del gobierno nacional. Pero lo que no dicen, estos “setentistas” que están tanto en el gobierno nacional, como en el provincial o en los gobiernos municipales, es que lo que no hacen es aplicar la política económica por la que lucharon los desaparecidos. Porque se reivindica a los desaparecidos, se les hacen actos, se les hacen monumentos, pero ahora que se está en el poder no dicen “vamos a aplicar la política económica que querían los compañeros desaparecidos”. Se reivindican a las personas, pero no se reivindica el sentido.

TMO-Es como que los derechos humanos están dirigidos hacia el pasado únicamente, pero los derechos humanos hoy es otra cosa.

RS-Si, no tiene nada que ver con la ideología de los '70 que tenían los compañeros desaparecidos.

TMO-Hoy también los pibes tienen derechos y sin embargo nadie habla de esos derechos.

RS-Sí, de los derechos de los pibes ni de los derechos de los trabajadores. Estaba viendo las cifras del INDEC: la transferencia del sector más pobre al sector más rico es tremenda. Hoy es el momento de la historia más injusto en la Argentina, donde la riqueza se reparte de manera más desigual. Por eso, reivindicar los derechos humanos y seguir aplicando este tipo de políticas económicas, creo que, a la larga o a la corta va a provocar un estallido, porque no se concibe una cosa así.

TMO-Con respecto al tema del clientelismo en los barrios, ¿cómo se vive en los barrios el clientelismo como sistema de dominación político cultural?

RS-Creo que en esto también el gobierno ha

aprendido mucho. Hubo una época en que nosotros salíamos y nos movilizábamos y era muy difícil que nos toquen porque lo que pedíamos eran cosas para un gran sector de la sociedad. Y tenían que responderle, por ejemplo a la cuestión del aumento en los planes que pedíamos, y por eso era muy difícil que nos toquen a alguien. Hoy lo que hace el gobierno es, ante cada movilización, ver quiénes son los que están al frente, llamarlos aparte, ir a visitarlos, y, a veces, no comprarlos pero sí buscar en forma equivocada solucionar los problemas parciales de un sector, de una organización. Esto se da mediante la entrega de cosas para algún sector, alguna institución, lo que hace que después sea muy difícil para algunos compañeros salir a enfrentar a un gobierno que les está dando bolsones, que les está dando mercadería, que les está consiguiendo planes, que les está consiguiendo materiales de construcción, que los ayudan a organizar cursos, y que, por otro lado, deja que se siga esta pequeña corrupción que existe (que ya ha llegado a ser grande en todo el país), que es la que le saca plata a la gente que tiene planes. Esto es algo tremendo que hoy existe más que nunca, y que tanto este gobierno como los anteriores no hicieron nada para tratar de erradicarlo.

Asamblea Anual Ordinaria Provincial

En cumplimiento del Artículo 30 inc. A) de los Estatutos, convócase a los Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe a la Asamblea Anual Ordinaria Provincial, en la que se pondrá a consideración lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance año 2005.
3. OLCI.
4. Olimpíadas 2005.
5. Varios.

La Asamblea se llevará a cabo el día 29 de Mayo de 2006, a las 16 horas, en la ciudad de Rosario en la sede del Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil, calle Santa Fe 730 de la ciudad de Rosario.

EL DIRECTORIO PROVINCIAL

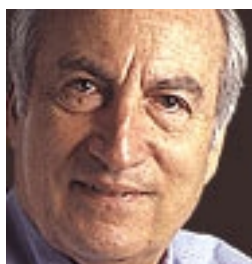
Diario La Nación 01/11/05

Parte III - Los soles oscuros de Tucumán

Por Tomás Eloy Martínez

Poco antes de que el general Juan Carlos Onganía cerrara los ingenios azucareros de Tucumán e hiriera de gravedad a una industria centenaria, escribí un extenso reportaje para el semanario Primera Plana en el que aludía a lo que por primera vez había visto en la provincia donde nació: el hambre.

En aquellos tiempos, la palabra parecía fuera de lugar. La oí, recuerdo, entre los pilares de mármol del Casino, repetida por un almacenero mientras distribuía 5000 pesos en la tercera docena; me la dijo alguien en Las Vegas, un restaurante inmenso en forma de galpón al que Zaima Beleño, la corista del Maipo, llegaba en ese momento, entre golpes de bongó y bocinas de automóviles. Volví a oírla en los cafés del centro, en las casas de tragamonedas y en los salones del Jockey Club, donde los industriales y grandes cañeros de la provincia se sentaban todos los mediodías a beber un whisky junto a un retrato descolgado de la reina Isabel.



Esta vez, cuando fui a Tucumán en octubre, nadie necesitó hablar del hambre. Estaba allí, viva todavía, mucho más musculosa que en el pasado. Ocho o nueve gobiernos alimentaron el hambre como a una fiera de zoológico hasta que sólo el actual parece contuvo sus estragos.

Tal como hice cuatro décadas atrás, alquilé un automóvil y me lancé a la aventura por los caminos de la provincia, esperando que la realidad me saliera al paso. No fui a los hospitales ni a las confiterías, como antes. Llamé a las puertas de las casas.

En San Andrés, 12 kilómetros al sur de la capital, encontré intacta una imagen de la infancia: una de esas visiones del pasado tal como las que aludía Marcel Proust. Detrás de los camiones cargados de caña de azúcar y de los ciclistas apresurados de la mañana, avanzaba un carro de verdulero tirado por una mula, mientras su dueño pregonaba, con el auxilio de un megáfono: "¡Papa, zapallo, tomate, cebolla, vea qué papa señora, un

espectáculo en papa!". Así sucedía hace medio siglo y así es ahora.

Detuve a una mujer en bicicleta, Silvia del Valle Reales viuda de Mamaní, de 55 años, y no bien le pedí que me contara su historia me condujo hacia el pequeño quiosco donde vende bolsitas de azúcar, cigarrillos y paquetes de yerba, mientras clamaba contra la injusticia de que había sido víctima su hijo, el cabo de la Policía Federal Pedro Alberto Mamaní, muerto en un enfrentamiento el 9 de enero último.

Doña Silvia es una mujer valiente. Sin saber leer ni escribir dictó hace veinte años una carta al director del diario La Gaceta, quejándose por su condición de viuda sin recursos y con cinco hijos, y así logró que el gobernador Fernando Riera la nombrara conserje de una escuela provincial. En 1995 la dejaron sin trabajo, y ahora anda en busca de quien le escriba otra carta para reclamar justicia por el hijo muerto, al que ella supone víctima de un crimen de pasión y no de la locura de ladrones ocasionales.

Poco antes del mediodía vi a seis mujeres barriendo la inmensidad del parque 9 de Julio -diseñado por Carlos Thays, como el de Palermo-, vestidas con unos enormes delantales negros la leyenda José Castillo estampada en la espalda. Es el nombre de quien las manda, pagándoles 130 pesos por mes más el bolsón de alimentos: otra versión del Plan Jefes y Jefas de Hogares Desocupados. Logré saber que casi todas ellas eran personas solas, viudas o separadas, y que consideraban a Castillo el salvador providencial que les permitía comer y pagar la luz.

"De no ser por él...", dice una. "Ah, bendito, bendito", dice la otra. No pueden seguir hablando porque un emisario de Castillo, Raúl Cortés, llega corriendo a silenciarlas. Me identifico ante él y le pido permiso formal para entrevistar a todos. No me responde. "¿Se puede, verdad?", le pregunto. Nada. "¿Se puede o no?", insisto. Y lo único que sale de su garganta áspera es: "No le vuá decí", lo que en tucumano básico significa: "No sé".

Amarguras del azúcar

En las carnicerías siguen, indiferentes al tiempo, las pizarras de siempre con su lista de cortes vernáculos: picana, ñaschita, choquizuela. Al caer la tarde sabré, en la Banda del Río Salí, que esas palabras significan nada para familias que sólo comen sobras. Pero ahora, en el local donde he entrado a pedir el teléfono, sólo veo a una señora llevándose dos milanesas transparentes y rogando que, por Dios, no se las corten tan grandes.

"A las doce está bien. A esa hora puede venir a verme", me dice el contador Arquímedes Carrizo, cuya sapiencia en los vaivenes de la economía tucumana me han recomendado ya las tres fuentes con las que he hablado. El contador es apacible, didáctico, conservador. Su estudio ocupa medio piso de un edificio a treinta metros de la plaza matriz. Es luminoso, con ventanas desde las que se divisan las torres azuladas de las iglesias. El aire claro se llena de campanas. En otros tiempos, cada tañido echaba a volar cientos de palomas, pero ahora no se ven pájaros sino la pura soledad de los sonidos.

El contador supone que no hay mejor negocio que un cargo político. "Desde la política -insiste- se favorece a los que rompen las reglas, y por eso estamos en una sociedad que desconoce el respeto y que no protege a los que trabajan." Criado en el hogar formal de un jefe de correos catamarqueño y de una maestra de provincias, el contador se afincó en Tucumán a los 17 años, cuando fue a estudiar Ciencias Económicas. Ha sido asesor de empresas, gerente de ingenios, y es uno de los expertos más consultados por los industriales azucareros y citrícolas. Siempre se ha oído decir en Tucumán que su azúcar, vendida a precios viles en el mercado interno, es un regalo al resto del país, y que esa condena de la Nación a la provincia es una de las causas mayores de su ruina. Carrizo lo confirma. "Vivimos sólo un año de bonanza", dice, "1980, cuando la provincia produjo un millón de toneladas". Le señalo que esa bonanza llegó -si llegó- al amparo de una política económica protegida por la sangre y por las armas, y que para la zafra de 2005 se pronostican casi dos millones. Carrizo supone que eso de nada sirve, "porque vamos a venderla acá, en el país, a 21 centavos de dólar, mientras que si la trajéramos

de fuera nos costaría treinta".

"Las pequeñas empresas no pueden alzar cabeza porque los impuestos las destruyen", explica el contador. "Ya no hay negocios productivos en la provincia. El gobierno hizo muchas inversiones en salud pública en los últimos dos años, pero la educación sigue siendo un desastre. Se han derrumbado los valores básicos. Mi señora, que es docente, me cuenta historias graves de falta de respeto a los mayores. Algunos maestros tienen que ser internados con problemas psiquiátricos. Viven en tensión, y no aguantan."

El río de los olvidados

Las campanas del aire dan la una. El contador, cuya cara -mientras reproduzco su voz en el grabador- se me va borrando de la memoria, debe ir a Caritas esta tarde. "Buscamos que la gente no ande con la mano tendida", dice, justo en el momento en que le tiendo la mía.

Los trajines de la zafra facilitan pequeños trabajos acá y allá durante las primeras semanas de la primavera, pero aún entonces la mitad de los tucumanos come sólo una vez al día a la vera de los ingenios y un día de cada dos en las regiones más secas. Yendo hacia el sur, donde se desperezan Lules, Acherai, Simoca, o hacia el nordeste -Taruca Pampa, El Barco, La Ramada-, veo avanzar mulas con fardos de caña entre el hollín de la maloja. Es difícil hablar con la gente después del mediodía, porque a esas horas se afana en los galpones o duerme la siesta.

Espero, entonces, la caída de la tarde. Cuando regreso a la capital de la provincia, me aventuro por la cuesta de ripio que desemboca en las chozas de emergencia construidas junto al río Salí.

Llevo toda la vida mirándolas desde lejos y es la primera vez que me atrevo. Antes, el tufo de los desperdicios se enredaba como una mala hierba alrededor del puente que une la capital con los primeros ingenios de azúcar. Ahora, el río entero es un desperdicio que arrastra metales oxidados, bagazo, perros muertos, detritus de las fábricas cercanas: un caldo tan mefítico y espeso que la provincia vecina, Santiago del Estero, tiene contaminadas las aguas de su mayor embalse, alimentadas por esa mugre.

Como no veo un alma, golpeo las manos ante una de las casillas más próximas al cauce. Está sin terminar. Le falta parte del techo y media pared. Más hacia el fondo, por lo que se alcanza a ver, tampoco hay mucho cobijo. Dos pollos picotean la tierra yerma delante de mí. A mis espaldas, un jamelgo viejo escarba entre los pedruscos del río en busca de algún destello verde. Tres chicos en andrajos acuden a mi llamado. El mayor tendrá cuatro años, cuanto mucho. Los sigue una mujer a la que están despuntándole los signos del embarazo. En el pasado remoto de Tucumán nadie sentía desconfianza de nadie. Ahora sí. Ella vacila entre hablar o volverme la espalda. Le explico por qué estoy allí y tomo nota cabal de lo que me dice. "Me llamo Sandra Martínez y ya he cumplido 32 años. Tengo seis hijos. La mayor va para los 17. Como se ve, estoy esperando el séptimo, ojalá sea para febrero..."

Su pareja, Rodolfo Aguirre, que se ha acercado desde algún recodo del río, no quiere que Sandra dé más informaciones hasta saber con claridad mis intenciones. Se las repito lo mejor que puedo. Sólo cuando se convence de que no los voy a perjudicar acepta el diálogo.

Cuatro de los seis chicos son de él, más el que viene, claro. Tiene 25 años. Es fornido, receloso, y por su mirada verde -así la recuerdo: verde- pasan ráfagas de tristeza. "Nos mantenemos con el cartón", dice, aunque lo ha expresado a la manera tucumana, "se mantenimo con el cartó". Ya lo veo. A un costado de la casa hay una parva muy baja de cajas viejas y botellas de plástico vacías. "Lo recojo, los llevo a un galpón en los

monobloques que se ven allá, y los voy dejando. Me pagan 17 centavos el kilo y por cada botella de gaseosa, diez. Todos los viernes voy y cobro. A veces, con suerte, hago 50 pesos. A veces 30, a veces nada. Antes salía a llevar los cartones con otro caballo, pero la policía me lo levantó de la orilla del río, y si quiero que me lo devuelva tengo que ponerme con mil pesos. De dónde, ¿que no?, de dónde."

Sandra levanta en brazos a uno de los chicos, que está jugando con unas latas con herrumbre, y



cuenta que si la casa está a medio hacer es porque Vialidad les exige que devuelvan la tierra, las chapas, todo. "Prometieron ayudar, prometieron mandarnos para otro lado, pero no hemos oído más nada. No se imagina el invierno que

han pasado las criaturas. Aquí el frío es un cuchillo." Ha estudiado dos años de corte y confección, pero de nada le han servido. Se desloma, dice para que los chicos vayan a la escuela. Como hay tres turnos, salen a las 11, y lo único que se llevan a la boca es el sándwich de la mañana. Cuando la desolación los desespera, piden ayuda a una de las jefas del Plan de Hogares, Rosa Nieva. Les regalan una caja de leche, arroz, fideos. "Lo que rogamos a Dios es trabajo", dice Rodolfo. "Albañil, hombreador de bolsas, lo que sea. Siempre he querido ser alguien y acá me ve. Soy nadie", confía.

Un sol redondo se pone sobre las montañas azules, al otro lado del río. Se mira hacia lo alto y la belleza del paisaje corta el aliento. Debajo, en cambio, parece que se estuviera por acabar el mundo.

Continuará. . .

Construcción

Preocupa la falta de ingenieros y técnicos especializados

Fuente: Diario Clarín

Miércoles 5 de abril de 2006

Planes de inversión en infraestructura y contenidos educativos

El boom de la construcción crea desde fines de 2002 un circuito virtuoso de aumento del empleo y la producción. No obstante, como consecuencia de ese crecimiento, se crean nuevos inconvenientes: la dificultad para conseguir mano de obra calificada, especialmente de ingenieros y técnicos.

Según datos de la Federación Argentina de Empresas de Trabajo Temporario (Faett), el 80 por ciento de los avisos en la sección clasificados de los grandes diarios, está dirigido a la búsqueda de personal especializado. En tanto, la Asociación de Empresarios de la Vivienda está realizando una encuesta entre empresas: "Hasta el momento, de los 50 consultados, el 50 por ciento afirma tener problemas para conseguir mano de obra especializada; otro 40, regular dificultad, y sólo un 10, ninguna", destaca su presidente, el ingeniero Fernando R. Esquerro.

La parte positiva es que la matriculación en el Consejo Profesional de Ingenieros Civiles (CPIC) pasó de 6200, en 2002, a 12.800, en el año último; esto implica que muchos profesionales volvieron a tener trabajo; no obstante, la cantidad de ingenieros civiles decrece notablemente, hasta tal punto que en 1990 se recibieron 193; en 1996, 85, y en 2004, tan sólo 57.

"Muchos profesionales se fueron al exterior o se retiraron del mercado para dedicarse a otras actividades. Aún hay muchos desocupados, pero de baja calificación; se produce un cuello de botella que muchas empresas solucionan ofreciendo sueldos altos y quitándose empleados entre sí. En el corto plazo esto no tiene solución", explica Vicente Stagno, presidente de la Faett.

Esta situación tiene una explicación más profunda: el proceso de desarticulación de la economía hizo que muchos se preguntaran si tenía sentido estudiar Ingeniería, que es una carrera de larga duración, para terminar como chofer de taxi. Además, las políticas de Estado apuntaban a alentar otras carreras más relacionadas con los servicios.

Ante esta situación, el Centro Argentino de Ingenieros (CAI) se hizo eco del problema y

organizó en su sede, a fines del mes último, un encuentro con el ministro de educación, Daniel Filmus, y otras entidades (Universidad Tecnológica Nacional, Educ.ar, Instituto Tecnológico de Buenos Aires, Telefónica, Telecom, Microsoft, Cancillería), para unirse en la promoción de las carreras de Ingeniería. "Tanto el ministro de Educación como yo, estamos convencidos de que nuestro país necesita más ingenieros. En el CAI haremos lo imposible para fomentar esta actividad que, desde la gran cantidad de sectores que abarca, es uno de los principales motores e impulsores de la economía nacional", destacó el ingeniero Luis Di Benedetto, presidente del CAI. En tanto Filmus expresó: "El desarrollo de la productividad y la competitividad argentina tiene que ver con la capacidad de su gente, de agregar valor a las exportaciones, y es imposible sin profesionales de alta calidad".

Filmus y Di Benedetto acordaron que realizarán acciones conjuntas de difusión para que los jóvenes conozcan cuáles son las carreras de Ingeniería disponibles, sus aplicaciones y su salida laboral.

El Ministerio de Educación tiene en marcha el Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza de Ingeniería (Promei), que incluye las 203 carreras de Ingeniería dictadas en 30 universidades nacionales y dos institutos militares, y apunta al estímulo, el seguimiento de planes de estudio, el desarrollo de recursos humanos académicos, así como a la investigación, el desarrollo y el equipamiento. Además, mediante la ley N° 26058, promulgada en noviembre último, se crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional para garantizar la mejora de la educación técnico-profesional, al que se destinarán 260 millones de pesos para equipamiento, acondicionamiento edilicio y becas, por ejemplo.

Por su parte, el CAI apunta a fortalecer las jornadas de orientación vocacional, y la instalación de una oficina dedicada a este fin; organizar un premio estímulo para estudiantes; ejecutar un programa para microemprendedores; también la apertura de su biblioteca especializada, para que sea utilizada por la comunidad, lo que permitirá a estudiantes y profesionales conexión a Internet inalámbrica.

Fernando G. Caniza

COLABORACION INSTITUCIONAL

REDEFINICION DE ACTIVIDADES PROFESIONALES

Por el Ing. civil Guillermo Ferrando

En la siguiente propuesta se analizan algunas actividades profesionales con énfasis en las funciones relacionadas con el CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS PRIVADAS, en particular la del “Conductor Técnico”.

Se ha tomado como base el Arancel vigente Ley 6373 - y la Resolución 11 ½ del ex-Consejo de Ingenieros. También se consideraron las Resoluciones de los Colegios Profesionales sobre Representante Técnico del año 1995.

Asimismo se han tenido en cuenta las modificaciones que el mercado ha introducido en la relación profesional-comitente.

Se han volcado en una Tabla los parámetros que se consideraron, para un cierto orden que facilite el seguimiento del tema.

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	ANTECEDENTES	OBSERVACIONES
PROYECTISTA	Realiza el Proyecto de la Obra, debiendo generar toda la documentación técnica necesaria para su correcta y completa ejecución. Se refiere al profesional que diseña todo o parte de la obra, sea en la parte arquitectónica como ingenieril, tanto estructural como de sus instalaciones.	Ley 6373 y Resol. 11 ½ del Consejo de Ingenieros	Función arancelada en la Ley 6373. Comitente: persona física o jurídica. En las carátulas de Planos Nacional, Provincial o Municipal debe figurar el Proyectista de Arquitectura y el Proyectista de Ingeniería.

<i>DIRECTOR DE OBRA</i>	Vigilar la Ejecución del Proyecto para que el mismo se realice conforme la documentación de proyecto, generando la documentación técnica de control necesaria. En caso de dudas o falta de información o cambios en la ejecución por diversas razones, deberá consultar al Proyectista en el área pertinente previo a su intervención. Puede efectuar modificaciones menores al Proyecto en acuerdo con el responsable técnico por parte de la empresa constructora.	Ley 6373 y Resol. 11 ½ del Consejo de Ing.	Función arancelada en la Ley 6373. Comitante: persona física o jurídica. En el caso de Obra Pública es el “INSPECTOR DE OBRA”, pudiendo ser un profesional en relación de dependencia. Sus incumbencias profesionales deben cubrir las funciones y responsabilidades de acuerdo a la obra o parte de ella que vigile. En las carátulas de Planos Nacional, Provincial o Municipal debe figurar el Director de Obra de Arquitectura y el Director de Obra de Ingeniería.
<i>CONDUCTOR TECNICO</i>	Adiciona a las funciones y responsabilidades del Director de Obra, responsabilidades de tipo empresarias NO PREVISTAS NI EN LA LEY 6373 NI EN EL CÓDIGO CIVIL (art.s 1646 y 1647). Para mayor detalle consultar la Resolución 11 ½ del ex Consejo de Ing.	Resol. 11 ½ Consejo de Ing.	Función NO PREVISTA EN LA LEY 6373. Comitante: persona física o jurídica. En la provincia la exigen algunos Municipios importantes basados en la Resol. 11 ½ del ex – Consejo de Ing.

LA FIGURA DEL “CONDUCTOR TÉCNICO” PONE EN LA CABEZA DEL PROFESIONAL NO SÓLO LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DEL “DIRECTOR DE OBRA” SINO QUE AÑADE UNA SERIE DE RESPONSABILIDADES QUE DEBERÍA CUBRIR LA EMPRESA CONSTRUCTORA O EL “CONSTRUCTOR”. SE ANEXA LA RESOLUCIÓN 11 ½ DEL EX- CONSEJO DE ING..

Es fundamental tener en cuenta que los art.s 1646 y 1647 del Código Civil determinan las responsabilidades del “Proyectista”, del “Director” y del “Constructor”. No existe la función de “Conductor Técnico” ni la descripción de sus responsabilidades; de hacerlo supondría la superposición de responsabilidades como se indicó, lo que resulta inadmisibile en el ordenamiento del Código.

Es el “CONSTRUCTOR” quien construye asumiendo RIESGO EMPRESARIO, el que debe afrontar las funciones y responsabilidades por tal carácter.

El “Conductor Técnico” NO PERCIBE HONORARIOS NI GANANCIAS PROPORCIONALES A LAS DEL “CONSTRUCTOR”, PERO CARGA CON LAS RESPONSABILIDADES DE ÉSTE QUE FUERON INCLUIDAS EN LA RESOLUCIÓN 11 ½ DEL EX- CONSEJO.

Además, su Comitente es el Propietario de la Obra, no el Constructor.

EN EL CASO DE LAS OBRAS PRIVADAS Y PÚBLICAS MUNICIPALES SE PROPONE LA ELIMINACIÓN DE LA FIGURA DEL “CONDUCTOR TÉCNICO” Y LA INCORPORACIÓN DE LA DEL “REPRESENTANTE TECNICO”.

Situaciones a cubrir en la práctica:

- 1) Si el Comitente contrata una Empresa Constructora (S.A., S.R.L., S.H., etc.) para la ejecución de la obra, para la vigilancia por parte del Comitente éste contratará a su Director de Obra.*
- 1) Si el que construye es el propio Comitente - Propietario (caso que se presenta en las obras privadas de menor magnitud y en la obras públicas municipales por Administración) el profesional contratado como Director de Obra asume las funciones profesionales pertinentes. El Comitente será Empresario de su propia obra debiendo responsabilizarse por sus funciones como tal.*

En el primer caso la Empresa Constructora (que no requiere para ser formada una especialidad universitaria determinada) deberá contratar un Representante Técnico que asuma para la misma las responsabilidades derivadas de la ejecución de la obra (esta situación en la Obra Pública Provincial es habitual y está legislada; el Director de Obra es el comúnmente denominado “Inspector” que designa la Administración). El Representante Técnico cubre las responsabilidades del “Director de Obra” previsto en el C.C. ya que se asume neófito en la materia al “Constructor”.

En la carátula municipal deberán figurar el “Constructor” (empresa), el “Director de Obra”, el “Representante Técnico” de la empresa y el “Propietario”, además de los ya citados “Proyectistas”.

En el segundo caso no se requiere la función del Representante Técnico pues la misma queda cubierta por la misma persona, es decir por el Director de Obra. En la carátula municipal deberá figurar como CONSTRUCTOR el propio Comitente.

En todos los casos las incumbencias profesionales del R.T. deben cubrir las funciones y responsabilidades de acuerdo al tipo de obra o parte de ella bajo su responsabilidad.

Es importante dejar expresamente aclarado que el Representante Técnico no puede alegar relación de dependencia con el “Constructor” que lo contrata, pues sus funciones y las consecuentes responsabilidades son personales e indelegables como persona física.

Por la misma razón debería contar el citado profesional con cobertura por mala praxis, dado los riesgos que supone la dirección de personal en obra, coordinación de trabajos, relaciones con terceros subcontratistas, etc., etc., responsabilidades que podrían llegar a ser reflejadas económicamente sobre el mismo por el Comitente de la obra en caso de fallo o desaparición del “Constructor” (persona jurídica ya descripta como neófita en la materia, en la mayoría de los casos).

De acuerdo a lo anterior se deberá definir una escala de honorarios de referencia para las obras privadas, ya que en el ámbito público ya está arancelado.

En una primer opinión personal estimo que el R.T. debe percibir un honorario equivalente al 60% del honorario total actual por Proyecto y Dirección de Obra, recordando que en Obras de Arquitectura el Proyectista percibe el 60% del total y el Director de Obra el 40%, mientras que en Obras de Ingeniería los porcentajes respectivos son del 55% y 45%. Ello aplicado sobre el monto total del Certificado de Obra o bien sobre la suma del valor total de obra (incluidos impuestos y sin incluir en el costo del terreno ni del propio honorario como prevé el arancel para otros casos arancelados).

A partir de ello se formula el análisis siguiendo el ordenamiento inicial:

<i>REPRES- TANTE TÉCNICO</i>	Coordinar la ejecución de la obra procurando que la empresa constructora la realice conforme la documentación de proyecto, generando la documentación técnica de control necesaria. Coordinar con el Director de Obra las actividades y en caso de dudas o falta de información o cambios en el proyecto por diversas razones, consultar al Proyectista en el área pertinente y coordinar con el Director de Obra previo a la intervención. Coordinar los subcontratos y la marcha de los trabajos para el cumplimiento de los plazos contractuales.	En ámbito público (1): Resolución Provincial N° 7 – CPIC Santa Fe y similares de los demás Colegios Profesionales, dictadas en 1995.	Contratado por el Constructor, sea en obra pública municipal, provincial o nacional, o privada. La función está arancelada para la obra pública (1). No está arancelada ni descripta para la obra privada. Tanto en la obra pública como privada es contratado por el “Contratista” de obra. En las carátulas de Planos de obras Públicas Nacional, Provincial o Municipal debe figurar el R.T. de Arquitectura y el R.T. de Ingeniería según corresponda.
---	---	---	--

Por parte es importante considerar LA CREACION DE PROCEDIMIENTOS MINIMOS / REGLAS DE AYUDA, para que el CONTROL DE LAS OBRAS EN EJECUCION pueda efectivizarse logrando CALIDAD, SEGURIDAD, PRECIO ADECUADO Y CERTEZA DE DOMINIO EN LAS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTÓNICAS.

ADJUNTOS:

Trascripción de la Resolución Consejo de Ingenieros N° 11 ½ de fecha ****/**/****.

Trascripción Arancel Profesional vigente – Ley Provincial N° 6373 parte pertinente.

Trascripción artículos N° 1646 y 1647 del Código Civil.

Resolución CPIC N° 4 – Funciones Profesionales

Resolución CPIC N° 7 – Representante Técnico.

Ing. civil Guillermo Ferrando